

VII.9. FUNCIÓN DE GASTO 8 “SERVICIOS GENERALES”,
OPERACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/172/18

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso b); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, VIII y XXXV; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2018, Finalidad 1 “Gobierno”, se observó que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) reportó para la actividad institucional 0 “Acceso a la Información Pública Gubernamental”, un cumplimiento de meta física del 100.0%, respecto a su programación original; el presupuesto aprobado de 143,448.4 miles de pesos y el ejercido de 124,241.4 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 19,207.0 miles de pesos, que representa el 13.4%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con el criterio contenido en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que, eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el desempeño de las acciones consistentes en atenciones inmediatas, investigaciones, quejas, denuncias, auditorías, control interno y procedimientos de responsabilidad administrativa.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el INFO. La revisión comprendió el Control Interno y las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia, Economía; y se revisaron los resultados obtenidos de la auditoría “A01/18 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, practicada por el Órgano Interno de Control (OIC), en el ejercicio fiscal 2018.

Respecto de la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el OIC para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y al objetivo de la actividad institucional, así como a la legislación y normatividad aplicable, considerando los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

Respecto a la Competencia de los Actores, se determinó si el OIC fue competente para realizar la tarea encomendada en la normatividad; si contó con perfiles de puesto; y si sus servidores públicos asignados los cubrieron. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la legislación y normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteados, así como la Rendición de Cuentas, específicamente en lo reportado en los mecanismos de medición y evaluación implementados.

Por lo que se refiere a la Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los procesos utilizados por el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados.

En relación con la Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

En la determinación de las muestras de las vertientes Competencia de los Actores (en cuanto a la capacitación), Eficacia, Eficiencia, y Economía, se utilizó el método de muestreo no estadístico, que consiste en seleccionar las unidades elementales de la población según el juicio del auditor.

Para verificar la competencia profesional de los servidores públicos, se determinó revisar el total de la plantilla del personal que estuvo adscrito al OIC del INFO en el ejercicio en revisión, que consistió en 8 expedientes que representan el 100.0% (6 expedientes del personal de estructura y 2 del personal de honorarios asimilados a salarios).

Para efecto de la capacitación otorgada a los servidores públicos del OIC, se determinó una muestra dirigida de 2 cursos de los 11 previstos dentro del Programa Anual de Capacitación, los cuales representan el 18.2% del universo, y que están ligados únicamente con las actividades que realizó el personal del OIC, del INFO.

En cuanto a la eficacia se determinó una muestra dirigida de 18 (30.0%) de los 60 expedientes de investigación de quejas y denuncias efectuadas, y se revisó la totalidad (cinco) de expedientes de procedimientos administrativos iniciados. Se analizó el expediente de la única auditoría realizada en el ejercicio fiscal en estudio (100.0%), así como el de dos seguimientos de auditoría interna (28.6%) de los siete efectuados, y se determinó una muestra dirigida de 10 (25.6%) de las 39 actas entrega-recepción, con el propósito de verificar su realización. Se determinó una muestra dirigida de 23 expedientes (20.2%) de las 114 asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial. Respecto a los mecanismos de

medición y evaluación implementados por el OIC en 2018, se analizó la totalidad de la información soporte de la metodología y la implementación de los siete indicadores empleados (100.0%), para verificar que estuvieron elaborados de acuerdo a la normatividad aplicable.

En lo concerniente a la vertiente Eficiencia, se revisaron los registros e informes internos, los mecanismos de control, supervisión y de seguimiento implementados, la evidencia documental de la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los resultados obtenidos. Respecto a los procedimientos efectuados, se seleccionó la muestra determinada en la vertiente Eficacia (18 expedientes de investigaciones de quejas y denuncias, cinco expedientes de procedimientos administrativos iniciados, un expediente de auditoría, dos expedientes de seguimiento de auditoría interna, 10 expedientes de actas entrega-recepción y 23 expedientes de asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial), con el propósito de comprobar que las investigaciones, la auditoría y las entregas se efectuaron de acuerdo con la normatividad aplicable y que se realizaron en los tiempos establecidos.

Respecto a los recursos materiales, se realizó una visita de inspección al OIC, con objeto de comprobar que los bienes que se le encuentran asignados, correspondan a las características señaladas en la información proporcionada. De igual forma, en dicha visita se revisaron las plataformas digitales o sistemas informáticos empleados en la operación del OIC.

En lo referente a los recursos financieros, se revisaron las erogaciones anuales realizadas al pago de los ocho servidores públicos adscritos al OIC en 2018. Asimismo, se determinó una muestra dirigida de 9 (32.1%) de las 28 pólizas de egresos con las que se realizaron dichas erogaciones, así como la documentación soporte de éstas.

Respecto a la economía, se realizó el análisis de las partidas presupuestales que fueron sujetas a racionalidad y austeridad por parte del OIC.

El área donde se llevó acabo la revisión de la presente auditoría fue el OIC del INFO, la cual estuvo integrada por un titular, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Responsabilidades, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número 0490/SO/06-04/2017, de fecha 6 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con objeto de conocer el grado de confiabilidad del sistema de control interno implementado, se utilizó como procedimiento de auditoría el análisis de la documentación proporcionada, y como prueba de auditoría, la inspección documental de los datos contenidos en la diversa información presentada.

Para el Estudio y Evaluación del Control Interno, se consideró lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en el 2018, el cual dispone que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) están las de verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de Control Interno; proporcionar seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; garantizar que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y evaluar periódicamente la eficacia de los sistemas de control, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el Subapartado “B” Fase de Ejecución, numeral I, Control Interno, así como del numeral 3 de su anexo técnico, que establece una metodología de revisión del Control Interno, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión y el plan estratégico, así como la aplicación de tres cuestionarios de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, y como resultado del estudio de la información obtenida y recopilada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), se conocieron los componentes del Control Interno. Al respecto se observó lo siguiente:

Ambiente de Control

El OIC careció de la documentación soporte de la implementación de un Código de Ética y Conducta. Se conoció que el INFO elaboró un proyecto de Código de Ética no autorizado, el cual señala que su objetivo es “ser una guía de los principios aplicables a los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en búsqueda del apego a los valores y principios que se encuentran dentro del marco jurídico mexicano, siendo orientados para su comportamiento cotidiano, dentro y fuera de la Institución”, que considera algunos conceptos como honestidad, imparcialidad, justicia, confidencialidad y rendición de cuentas, entre otros; sin embargo, no fue de observancia obligatoria para el personal del instituto, por lo cual no existió un compromiso por parte de los servidores públicos en las Políticas de Integridad.

Se observó que el INFO contó con una misión, visión y objetivos institucionales alineados al Programa General de Desarrollo 2013-2018. Asimismo, se detectó que mediante el acuerdo aprobado por el pleno del INFO con núm.0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017, se modificaron áreas del INFO, no así del OIC, por lo que la estructura orgánica del OIC, que ya estaba prevista en el manual, no sufrió cambio. La estructura citada se conformó de un Titular de la Contraloría, un Departamento de Auditoría y un Departamento de Responsabilidades.

Se observó que en 2018 el INFO contó únicamente con el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado mediante el acuerdo núm.1510/SO/07-12/2011 del 7 de diciembre de 2011, el cual contuvo la estructura orgánica, objetivo y función del Órgano Interno de Control (OIC), así como el marco jurídico administrativo. Dicho manual no se encontró actualizado; sin embargo, en él se observó que la estructura del OIC dictaminada coincidió con la funcional. Asimismo, se identificó que el OIC para el desarrollo de sus actividades, contó con el Reglamento Interior del INFO, Lineamientos de Entrega-Recepción, de Investigación de Quejas y Denuncias y de Declaraciones Patrimoniales; Guías de Auditoría, de papeles de trabajo y de Control Interno. La difusión del Manual de Organización no se realizó mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, sino por medio del Portal de internet del INFO el 15 de diciembre de 2011, en el apartado de transparencia, en la dirección *electrónica* http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2016/A121Fr01A_2016-T01-T04_MANUALORGINFODF.pdf. Dicho manual establece la responsabilidad, las funciones

y atribuciones entre el personal que interviene en la autorización, ejecución, evaluación y vigilancia de las acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos del INFO.

Se conoció que el OIC tuvo un Catálogo de Perfil de Puestos elaborado en febrero de 2008 y difundido en el portal de internet del INFO en el cual consideró la descripción del puesto y de funciones y perfil de requerimientos a cubrir por el personal que ocupó las plazas de estructura.

Se identificó que el INFO contó con un programa anual de capacitación, en el cual se observó la participación del personal del OIC; no obstante, dicho programa careció de su Diagnóstico de Necesidades. Se observó que no existió capacitación orientada a las áreas sustantivas del OIC (Auditoría y Responsabilidades).

Por lo anterior, se determina que el OIC dispuso de elementos como los enunciados, que coadyuvaron a la rendición de cuentas.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el Ambiente de Control, que se consideró en un rango bajo.

Administración de Riesgos

Como resultado de la aplicación de los cuestionarios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, los servidores públicos del OIC cuestionados manifestaron carecer de una metodología para la identificación y administración de riesgos (probabilidad e impacto) y su correspondiente mapa de riesgos en los que se ponderaban riesgos internos y externos que pudieran influir en la operación del OIC para alcanzar las metas y objetivos. Sin embargo, de las pruebas de auditoría realizadas en la revisión de las bases para la elaboración del Programa Anual de Auditoría, se conoció que el OIC tiene establecida una metodología interna en su “Guía General de Auditoría” que le permite identificar las áreas y procedimientos del INFO susceptibles de ejecutar una auditoría basada en la evaluación de los riesgos que conllevan a la operación del INFO.

Respecto a lo anterior se observó que el OIC en la elaboración de su Programa Anual de Auditoría enlista los riesgos a los que está expuesto el INFO; sin embargo, dicho OIC no contó con una metodología para la identificación y administración de riesgos dentro de las actividades que realiza.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y de la prueba efectuada de auditoría se obtuvo una valoración en la Administración de Riesgos, que se ubicó en un rango medio.

Actividades de Control Interno

En el análisis del manual de organización del INFO, se identificó que la estructura organizacional define la responsabilidad, divide y delega funciones y atribuciones entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las acciones, evitando duplicidad de funciones, considerando que dicha estructura es acorde a la autorizada.

Derivado de las reuniones de trabajo con el personal del OIC, éste manifestó que dispuso de respaldos de la información generada por las plataformas informáticas para salvaguardar la información en caso de contingencias y que estuvo establecido un mecanismo de control de contraseñas de acceso a las plataformas informáticas utilizadas. Se conoció que las áreas que integraron al OIC, sus titulares son los responsables de la guarda y custodia de la información documental o electrónica que operan conforme a sus facultades.

El OIC reportó de manera trimestral un informe de avance para el cumplimiento de metas y objetivos y un informe anual de los resultados de las actividades realizadas en 2018.

El OIC llevó a cabo reuniones de trabajo para supervisar las operaciones realizadas, encaminadas a dar solución de manera grupal a posibles problemáticas en el desarrollo de su intervención, enfocadas al fortalecimiento de sus actividades, no presentando documentación soporte de las reuniones referenciadas.

Derivado de las reuniones de trabajo con el personal del OIC, se conoció que hubo un seguimiento por parte del titular del OIC en las actividades sustantivas que realizaron los

departamentos de Responsabilidades y de Auditoría con la finalidad de fortalecer los procesos operativos de éstas.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en las Actividades de Control Interno, que se encuadran en un rango alto.

Información y Comunicación

Conforme al Manual de Organización y la estructura orgánica del OIC, se observó que la comunicación en la operación de las actividades realizadas se encontró establecida entre las áreas correspondientes de forma escrita.

Se identificó que el OIC contó con tres plataformas informáticas: DeclaralINFO (Declaración Patrimonial), SIPOT (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia) e INFOMEX (Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México), las cuales tuvieron establecido un mecanismo de control de usuario y contraseña para su acceso. Adicionalmente, el OIC operó una base de datos relativa a la información derivada de las actas de entrega-recepción y la captación de las quejas y denuncias.

En el Portal de internet del INFO, consideró información derivada de las actividades que realizó el OIC conforme a sus atribuciones. De la consulta a dicha información se detectó que la correspondiente a las auditorías no se encontró actualizada, por lo que se cumplió de manera parcial con las obligaciones de transparencia, y se careció de la oportunidad y confiabilidad de ésta.

De manera trimestral, el OIC emitió informes de avance relacionados con los resultados de sus actividades generados por la Jefatura de Responsabilidades y la Jefatura de Auditoría, respectivamente.

Por lo anterior, se concluye que el componente de Información y Comunicación del OIC en 2018 fue efectivo, toda vez que se llevó acabo conforme a los canales establecidos entre las áreas correspondientes, así como al uso de plataformas informáticas para coadyuvar en

la operación y el cumplimiento a las obligaciones de Transparencia conforme a la normatividad aplicable.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Información y Comunicación, en un rango alto.

Supervisión y Mejora Continua

Derivado de las reuniones de trabajo con el personal del OIC, se conoció que hubo un seguimiento por parte del titular del OIC en las actividades que realizaron las áreas, con la finalidad de dar la atención procedente a la problemática presentada, con el objetivo de resolverla de acuerdo con la normatividad aplicable, aunque no existió un programa de supervisiones.

Con base en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Supervisión y Mejora Continua, en un rango bajo.

De la aplicación de los cuestionarios contenidos en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, al personal que intervino en la operación de las actividades del OIC, se concluye que su valoración general se ubicó en un rango bajo; no obstante lo anterior, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, del estudio general y análisis al control interno establecido por el OIC del INFO, durante el ejercicio de 2018, se identificó que proporcionó una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Sin embargo, el OIC requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, en concordancia con la valoración del desarrollo particular de cada uno de los componentes descritos, ya que derivado del análisis efectuado, se advirtió que el OIC careció de un Código de Ética, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y de capacitación enfocada a las áreas sustantivas (auditoría y responsabilidades); y no documentó sus mecanismos de supervisión y mejora continua.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-1-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, elabore un Código de Ética que contemple los principios y valores orientados para el comportamiento cotidiano de los servidores públicos dentro y fuera de la institución.

Recomendación

ASCM-172-18-2-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, actualice el Manual de Organización.

Recomendación

ASCM-172-18-3-INFO

Es conveniente que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establezca una metodología que le permita identificar, administrar y controlar los riesgos internos y externos en su operación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Recomendación

ASCM-172-18-4-INFO

Es conveniente que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, implemente acciones encaminadas a soportar documentalmente las operaciones de mejora continua, derivadas de las supervisiones y reuniones de trabajo realizadas entre su personal.

Competencia

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Con objeto de comprobar la competencia legal del OIC del INFO, se aplicó el procedimiento del estudio general, y como prueba de auditoría, la revisión del marco jurídico normativo aplicable.

La Constitución Política de la Ciudad de México en el capítulo V, artículo 46, vigente en 2018, “Organismos Autónomos” establece que “los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes”.

El artículo 49 del mismo ordenamiento refiere que el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es el organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, y su titularidad estará a cargo de cinco personas comisionadas. En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

En la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en su artículo 9 vigente en 2018, se señala que “en el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley: [...] Los Órganos internos de control”.

El artículo 10 de la misma ley establece lo siguiente:

“La Secretaría, los Órganos internos de control y la Auditoría Superior, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, además de las que le confieran la Constitución y demás normatividad aplicable, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas. [...]

”Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. [...]

”En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley. [...]

”Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, la Secretaría y los Órganos internos de control serán competentes para:

”I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

”II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos locales y federales según corresponda en el ámbito de su competencia, y

”III. Presentar denuncias por hechos susceptibles de constituir delitos ante las instancias competentes para su investigación y persecución.”

En la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Sección Sexta “Del Órgano Interno de Control” en el artículo 82, se establece lo siguiente:

“El Instituto contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por mayoría del Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a propuesta de la Comisión, mismo que durará en su encargo cinco años, que podrá ser ampliado hasta por un periodo igual [...]

”Al titular del Órgano Interno de Control le corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esa unidad administrativa, y para ello, podrá auxiliarse de las áreas administrativas.”

El artículo 83 del ordenamiento antes citado refiere que “el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto, y contará con las obligaciones y facultades que se establezcan en el Reglamento Interior”.

El Reglamento Interior del INFO, en su artículo 17, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 72 el 22 de mayo de 2017 vigente en 2018, señala que son atribuciones del OIC, las siguientes:

“I. Inspeccionar y fiscalizar que el ejercicio del gasto del Instituto se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulen su ejercicio, verificando que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna. [...]

”II. Evaluar el cumplimiento programático de las metas y objetivos establecidos en los programas del Instituto y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen. [...]

”VI. Programar, ordenar y realizar auditorías y revisiones de control a las unidades administrativas del Instituto. [...]

”VIII. Dar seguimiento a los avances en la atención de las observaciones y recomendaciones que deriven de las auditorías practicadas al Instituto por cualquier instancia. [...]

”XI. Instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios internos; desarrollar la investigación de quejas y denuncias formuladas contra servidores y ex servidores públicos del Instituto y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones administrativas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. [...]

”XIV. Integrar el padrón de las personas servidoras públicas del Instituto obligados a presentar declaración de situación patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, recibíéndolas o, en su caso, requiriéndolas, así como llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial correspondiente. [...]

”XVI. Asistir a los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas del Instituto, de mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de la separación del encargo, empleo o comisión. [...]

”XVII. Integrar y publicar el padrón de personas servidores y ex servidores públicos del Instituto que hayan sido sancionadas con motivo de un procedimiento administrativo de responsabilidad, siempre y cuando dicha resolución sea definitiva. [...]

”XXI. Participar en el Comité de Transparencia del Instituto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. [...]

”XXII. Participar en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto, en términos del reglamento de operación de dicho Comité...”

En este sentido, una vez revisado el Manual de Organización del INFO, cuya vigencia es a partir del 15 de diciembre de 2011 y que se encontró vigente durante 2018, la Contraloría tiene como objetivo “promover la mejora en la calidad en la gestión pública del Instituto; vigilar la administración adecuada tanto del patrimonio del Instituto como del presupuesto asignado en cada ejercicio a través de la fiscalización, así como prevenir, detectar y sancionar, en su caso, posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos”.

El manual en el apartado relativo a la Contraloría establece las funciones siguientes:

“... II. Dirigir la aplicación de políticas, procedimientos y estrategias de operación conforme a las normas en materia de control, fiscalización, evaluación, atención de quejas, denuncias, responsabilidades e inconformidades;

”V. Supervisar la elaboración del Programa Anual de Auditoría a efecto de informar al Pleno en términos de lo previsto en el Reglamento Interior del Instituto y autorizar su ejecución en el ejercicio de que se trate. [...]

”VII. Programar, ordenar y dirigir la práctica de auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a fin de verificar la eficiencia, economía y eficacia de sus actividades en términos de las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable. [...]

”X. Emitir las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas que deriven de las auditorías o revisiones de control practicadas por la Contraloría, así como vigilar la implementación y solventación de las mismas. [...]

”XVIII. Recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias hasta su conclusión.”

Como resultado del estudio general y del estudio de la normatividad señalada, se concluye que el OIC del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México contó con la competencia legal necesaria para desempeñar sus atribuciones durante el ejercicio fiscal 2018.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el propósito de comprobar la competencia profesional de los servidores públicos del OIC del INFO durante el ejercicio de 2018, se aplicaron los procedimientos del estudio general, análisis y como prueba de auditoría, la inspección documental de los expedientes del personal que laboró en el OIC en el ejercicio sujeto a revisión, y para verificar si contaron con las aptitudes, el perfil profesional y la experiencia requerida para llevar a cabo las operaciones sustantivas. Al respecto, se revisaron los siguientes documentos:

El Catálogo de Perfil de Puestos del personal de estructura que realizó las operaciones del OIC en 2018, que contiene la cédula de perfil del puesto e incluye los apartados siguientes: “Descripción del Puesto”, que señala la denominación del mismo, la adscripción, tipo de contratación, sueldo, horario, y a quien supervisa; “Descripción de las Funciones” que establece

cada una de las acciones que se deberán desarrollar en el cargo de acuerdo con las facultades, y atribuciones que se señalan en el Reglamento Interior del INFO; “Perfil de Requerimientos” que establece los requisitos que deben cumplir los candidatos respecto a su experiencia intelectual y laboral, así como las aptitudes relacionadas al esfuerzo físico y mental; y “Responsabilidad” que menciona las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos del programa de trabajo por parte de los servidores públicos.

Por otra parte, se analizó el manual de organización proporcionado por el INFO mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.3/682/2019 de fecha 19 de junio de 2019, el cual, consideró en el numeral 11 del apartado funciones del Departamento de Recursos Humanos lo siguiente:

“Elaborar los Perfiles de Puestos conforme a las funciones asignadas a las áreas y que facilite el proceso de reclutamiento y selección de personal.”

Asimismo, se observó que cuenta con el organigrama del INFO donde se contempló a la contraloría, la cual está integrada por un departamento de auditoría y un departamento de responsabilidades.

Derivado de la información proporcionada por el INFO, respecto al cumplimiento del perfil profesional y la experiencia laboral requerida para los servidores públicos, se determinó revisar el total de la plantilla del personal que estuvo adscrito al OIC del INFO durante el ejercicio en revisión, la cual consistió en ocho expedientes que representan el 100.0% (seis expedientes del personal de estructura y dos del personal de honorarios asimilados a salarios), para verificar que la formación profesional, las aptitudes, el nivel de estudios, la experiencia profesional y las carreras afines fueran acordes con los requerimientos de los perfiles mencionados.

Como resultado de la revisión de los seis expedientes del personal de estructura que realizó las operaciones del OIC, se observó que únicamente se contó con cinco perfiles de puestos, los cuales no coincidieron con la plantilla proporcionada por el INFO. Se solicitó al OIC que explicará dicha observación. En ese sentido, mediante la nota núm.172/19-02 de fecha 25 de octubre de 2019, el INFO indicó que “el Instituto cuenta con Perfiles de Puestos elaborados en el ejercicio 2008, situación que al inicio de la presente administración se observó, por lo

que como parte de los trabajos de revisión y actualización de los documentos normativos internos que se viene realizando en el Instituto, se tiene contemplado efectuar las modificaciones a los perfiles existentes al haberse compactado algunos de los puestos e integrar los nuevos perfiles de las plazas creadas en la última modificación que aprobó el pleno el 27 de febrero de 2019, y hacerlos compatibles con la Estructura Orgánica y Funcional con que opera actualmente este Órgano garante”.

En cuanto a la revisión del Catálogo de Perfil de Puestos, ésta permitió analizar las variables de escolaridad, así como, su experiencia laboral comprobada, observando que cinco expedientes contaron con el total de la documentación requerida en dichos perfiles para realizar las tareas asignadas, lo que representó que cumplió en 83.3%. Un expediente no contó con evidencia documental como el comprobante del nivel de estudios requerido en el perfil de puesto.

Se revisaron dos expedientes de personal de honorarios asimilados a salarios, que se integraron al personal de estructura, los cuales forman parte de los ocho expedientes de la plantilla del personal que operó en el OIC. El personal de honorarios asimilados a salarios, no se encuentra sujeto a un perfil de puesto como requisito para su contratación.

Los servidores públicos de estructura responsables de las operaciones del OIC en el INFO acreditaron haber contado con los siguientes niveles de estudio y de áreas académicas: uno contó con Licenciatura en Administración, tres con Licenciatura en Derecho, uno con Licenciatura en Administración de Empresas y uno con nivel Medio Superior. De los seis expedientes revisados se observó que cinco cumplieron con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos como el nivel de estudios, grado de avance, experiencia laboral y la carrera afín; sin embargo, un expediente no cumplió los requisitos establecidos en dichos perfiles, debido a que careció del nivel y grado de avance, por lo que se observó, que no acreditó el grado académico.

De igual forma, se observó que los niveles de estudio y áreas académicas del personal de honorarios asimilados a salarios fueron un Normalista y un Contador Privado con Computación (Carrera Técnica).

Derivado del análisis de la información referente a la escolaridad y experiencia laboral expresada en los perfiles de puestos del personal de estructura proporcionados por el INFO, se concluye que en cinco expedientes se comprobó la competencia profesional de los servidores públicos, los cuales contaron con el total de la documentación requerida; sin embargo, un expediente careció de evidencia documental como el comprobante del nivel de estudios, por lo que incumplió el Catálogo de Perfil de Puestos emitido por el INFO, asimismo, se observó que el Catálogo de Perfil de Puestos no se encontró actualizado toda vez que fue elaborado en febrero de 2008. En la revisión de los dos expedientes del personal de honorarios asimilados a salarios se concluye que cumplieron el total de la documentación requerida en el expediente revisado.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-5-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lleve a cabo la actualización del Catálogo de Perfil de Puestos.

Recomendación

ASCM-172-18-6-INFO

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuente con la evidencia documental para garantizar que los expedientes del personal del Órgano Interno de Control cumplan con los requisitos señalados en el Catálogo de Perfil de Puestos, de conformidad a la normatividad aplicable.

4. Resultado

Capacitación

Se aplicaron los procedimientos del estudio general, análisis y revisión de la información proporcionada por el INFO, y como prueba de auditoría, la inspección documental de dicha

información, con la finalidad de identificar el cumplimiento de las acciones en materia de capacitación de los servidores públicos encargados de realizar las operaciones del OIC del INFO en el ejercicio en revisión, y verificar los mecanismos implantados por el INFO.

A efecto de comprobar si el OIC del INFO recibió capacitación que contribuyera a la consecución de un mejor desempeño en la realización de las actividades sustantivas (en materia de auditoría y responsabilidades), mediante el oficio núm. AE-A/19/363 del 10 de junio de 2019, se solicitó al INFO el Programa Anual de Capacitación 2018 (PAC), listas de asistencia y la relación de los cursos de capacitación, todos correspondientes al ejercicio 2018. En respuesta, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.3/682/2019 de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el sujeto fiscalizado proporcionó el PAC autorizado en 2018, listas de asistencia, y constancias de acreditación.

En reuniones de trabajo con el personal del OIC, se solicitó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) 2018, por lo que el INFO, en alcance al oficio núm. AE-A/19/363 del 10 de junio de 2019, proporcionó la nota núm. 172/19-02 de fecha 25 de octubre de 2019, en la cual informó: “que la generación de dicho diagnóstico, no forma parte de las atribuciones otorgadas a este Órgano Interno de Control en el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en este sentido se describen algunas de las atribuciones en la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas [...]. En concordancia a lo antes descrito, se menciona que este Órgano Interno de Control participó en las acciones contempladas en el programa anual de capacitación del Instituto, a través de la asistencia de su personal a diversos cursos llevados a cabo”.

Respecto de la capacitación otorgada a los servidores públicos, y del Programa Anual de Capacitación, se determinó revisar 2 cursos de los 11 contemplados dentro del programa en comento, que representaron el 18.2% del universo, en los que únicamente participó el personal del OIC del INFO en 2018.

En la revisión de dichos cursos, se observó lo siguiente:

Nombre del curso	Modalidad		Duración del evento (horas)	Participantes		Período de impartición programado (días)
	Presencial	Línea		H	M	
Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Presencial		5	3	3	7/V/18
						14/V/18
						17/IX/18
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	Presencial		4	1	1	24/IV/18

Derivado de la revisión en la tabla anterior, se observó que el personal que estuvo adscrito al OIC del INFO únicamente recibió capacitación enfocada a la protección de datos personales y a las obligaciones de transparencia; se observó que dentro del PAC 2018, no se previeron cursos de capacitación enfocados de manera particular a las actividades sustantivas (en materia de auditoría y responsabilidades) que realizó el OIC. De acuerdo con las acciones de capacitación, se concluye que el INFO no consideró en el PAC 2018, la impartición de cursos congruentes con las acciones que lleva a cabo el OIC.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación ASCM-172-18-7-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, elaboré el documento denominado Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, en el que se prevean las peticiones de capacitación del Órgano Interno de Control.

Recomendación ASCM-172-18-8-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, incluya en su programa de capacitación cursos de profesionalización que consideren temas relacionados con las actividades que desempeña el Órgano Interno de Control.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Institucional

Con objeto de comprobar si en 2018, el OIC del INFO empleó una metodología específica en la programación de las acciones de la auditoría a realizar, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría la revisión de los registros internos correspondientes.

El objeto de esta auditoría fue la revisión de las operaciones del OIC del INFO, el cual no es una unidad responsable de gasto, por lo que se observó que sus metas físicas, así como su presupuesto asignado, no se reportaron de manera específica en el Informe de Cuenta Pública 2018, en la actividad institucional 0 “Acceso a la Información Pública Gubernamental con la unidad de medida “Acción Permanente”.

El Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 72, del 22 de mayo de 2017, vigente en 2018, señala en su artículo 17, fracción III, que es atribución del Órgano Interno de Control “presentar al Pleno el Programa Anual de Auditorías, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales del año”.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, se le solicitó al OIC, mediante el oficio núm. AE-A/19/731 del 10 de octubre de 2019, la evidencia de la elaboración del Programa Anual de Auditoría 2018, así como su entrega al Pleno del INFO, remitiendo mediante el oficio núm. MX09.INFO/6DAF/10.14/1205/2019 del 15 de octubre de 2019, el documento requerido y la versión estenográfica de la sexta sesión ordinaria del Pleno, el cual fue recibido por los comisionados el 14 de febrero de 2018.

Al respecto, se verificó que el OIC presentó su Programa Anual de Auditoría al Pleno del INFO en tiempo y forma, por lo que cumplió lo señalado en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2018.

Con la finalidad de identificar las acciones programadas en 2018, dentro de la operación del OIC, se analizaron el Programa Anual de Auditoría, y el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, ambos relativos al ejercicio fiscal en estudio y se verificó en ambos documentos, que el OIC programó efectuar siete seguimientos (cinco a auditorías externas y dos a auditorías internas) y una auditoría a bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se observó que en el Programa Anual de Auditoría, y el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se enunció la participación del OIC en comités y en actos de entrega-recepción, las verificaciones del registro contable, el análisis trimestral de la información programático-presupuestal las investigaciones de quejas y denuncias, el inicio de procedimientos de responsabilidad, el registro de declaraciones patrimoniales, sin cuantificar las acciones a realizar toda vez de que se trata de actividades que dependen de la solicitud de terceros.

En la revisión de las bases de cálculo correspondientes y del POA y su Anteproyecto, se conoció que dichos documentos coincidieron en las acciones programadas (una auditoría y siete seguimientos de auditoría), y en las acciones en las que no se realizó la cuantificación física (participación del OIC en Comités y en actos de entrega-recepción, verificaciones del registro contable, análisis de la información programático-presupuestal, investigaciones de quejas y denuncias, inicio procedimientos de responsabilidad, y registro de declaraciones patrimoniales).

El apartado IV denominado Programa Anual de Auditoría de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018, señala que “para la elaboración del Programa, la Contraloría realizará una investigación previa a las áreas del Instituto, seleccionando las operaciones, procesos o recursos donde se considere necesario llevar a cabo una auditoría, lo cual permitirá identificar los riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad del Instituto para alcanzar sus objetivos”.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. AE-A/19/731 del 10 de octubre de 2019, se le solicitó al OIC la información que respaldara la metodología empleada en 2018 para programar las

acciones a realizar. Mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1205/2019 del 15 de octubre de 2019, el OIC respondió que “se informa que se entrega a este punto Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como el Programa Anual de Auditoría 2018, con los siguientes anexos; calendario de auditoría 2018, cronograma de auditoría 2018 y mapa de riesgo 2018. De forma complementaria se detalla que los trabajos de la auditoría A01/18 Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017 tiene como antecedente la Revisión de Control RC01/17 y su Seguimiento SRC01/17 Seguimiento de la Revisión de Control denominada Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2015-2016”.

El análisis de los formatos denominados “Cédula de Valoración de Riesgos” y “Mapa de Riesgos 2018”, relativos a la programación de la auditoría interna núm. A01/18 “Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, contenida en el Programa Anual de Auditoría 2018, se observó que ésta no se derivó de la detección de riesgos realizada, y que sirvió de base para la elaboración de dicho programa.

Se revisaron los documentos “Calendario de Auditoría 2018”, “Distribución de la Fuerza de Trabajo para 2018”, “Programa Anual de Trabajo Detallado”, “Cronograma de Auditoría 2018”. Al respecto, se conoció que dichos documentos mostraron las acciones de seguimiento y de auditoría a realizar en el año, calendarizadas y asignadas al personal responsable.

Se le solicitó al OIC señalar las causas de la ausencia de la ponderación del riesgo de las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles en la Cédula de Valoración de Riesgos, así como los papeles de trabajo de la investigación previa efectuada y que le dio origen al Programa Anual de Auditoría 2018. El OIC respondió que “en concordancia a lo descrito en la Guía General de Auditoría, se consideró prioritaria la ejecución de diversos trabajos de Auditoría y Seguidimientos a Auditorías Internas y Externas plasmados en el PAA 2018, derivado del análisis de los Recursos Humanos a disposición de este OIC, destacándose la necesidad de dar seguimiento a 85 observaciones y/o recomendaciones emitidas por Auditores Externos al Instituto. Del mismo modo la información para el análisis de riesgo fue resultado de las distintas observaciones derivadas de auditorías internas y externas, así como de la situación presente en el marco normativo del Instituto”.

De acuerdo con lo anterior, el OIC cumplió lo señalado en el apartado IV, “Programa Anual de Auditoría” de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigente en 2018, toda vez que se identificó que utilizó la metodología y los formatos establecidos en la guía de auditoría respectiva, para realizar su Programa Anual de Auditoría 2018; sin embargo, el OIC careció del soporte documental de la investigación realizada que respalde la decisión de efectuar la Auditoría Interna A01/18, “Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, basada en los riesgos de atención inmediata detectados.

En 2018, el OIC no programó revisiones de control, por lo que se le solicitó mencionar las causas, a lo que contestó que “se consideró prioritaria la ejecución de diversos trabajos de Auditoría y Seguimientos a Auditoría Internas y Externas, derivado de la elaboración del Mapa de Riesgo y del análisis de los Recursos Humanos a disposición del OIC, como quedó plasmado en el Programa Anual de Auditoría 2018 y en sus anexos. Aunado a esto, se destaca la necesidad de dar seguimiento a 85 observaciones y/o recomendaciones emitidas por Auditores Externos al Instituto, que al momento de la presentación del PAA 2018 se encontraban pendientes de dar seguimiento por parte de este OIC”.

Con la finalidad de comprobar la respuesta anterior, se revisó la información proporcionada por el OIC, y se identificó que en 2018 se realizaron cinco seguimientos a auditorías externas, los cuales fueron considerados en su Programa Anual de Auditoría, y en los que se les dio seguimiento a las 85 recomendaciones.

Respecto a la unidad de medida con la que en 2018 se cuantificaron las acciones realizadas y con objeto de revisar si dicha unidad de medida facilitó el registro y contabilidad de las diferentes acciones efectuadas, se revisó el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, y se observó que el órgano interno de control, en la programación de sus acciones contó con las unidades de medida que se muestran a continuación:

Acciones a realizar	Unidad de medida
Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos institucionales y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; promoviendo la mejora en la gestión pública institucional.	Auditoría
	Seguimiento
	Revisiones de control
	Verificación de registro contable
	Documento
	Participaciones en comités
	Investigaciones
	Procedimiento de responsabilidad
	Declaración patrimonial
	Acta de entrega-recepción

Para revisar que las unidades de medida mencionadas permitieran el registro y cuantificación de las acciones efectuadas por el OIC, se analizaron los registros internos proporcionados, así como el Informe Anual de Actividades 2018. Al respecto, se observó que las unidades de medida permitieron contabilizar las auditorías, los seguimientos, las verificaciones, los documentos de análisis de la información programática presupuestal, las participaciones en comités, las investigaciones de quejas y denuncias, los procedimientos de responsabilidad, las declaraciones y las actas de entrega-recepción, realizadas, debido a que dichas unidades de medida guardan relación con la naturaleza de las acciones con las que están asociadas.

Por lo anterior, se identificó que las unidades de medida empleadas en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 permitieron registrar y reportar todas las acciones efectuadas por el órgano interno de control del INFO.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que en 2018, el OIC presentó su Programa Anual de Auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2018. Asimismo, se verificó que el OIC contó con formatos específicos y con una metodología para elaborar su Programa Anual de Auditoría 2018, por lo que cumplió lo señalado en el apartado IV, “Programa Anual de Auditoría” de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2018; sin embargo, careció del soporte documental de la investigación realizada que respaldara la decisión de efectuar la auditoría interna A01/18 “Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, basada en los

riesgos de atención inmediata, detectados. De igual forma se conoció que se programaron participaciones del OIC en Comités y en actos de entrega-recepción, verificaciones del registro contable, análisis trimestral de la información programático-presupuestal, investigaciones de quejas y denuncias, el inicio de procedimientos de responsabilidad, y registro de declaraciones patrimoniales. Por último, se observó que las unidades de medida empleadas, permitieron cuantificar y reportar todas las diferentes acciones efectuadas.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-9-INFO

Es conveniente que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuente con el soporte documental que respalde la programación de sus auditorías realizadas, con base en los resultados obtenidos en la identificación de riesgos establecida en la metodología para la elaboración del Programa Anual de Auditoría.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para identificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en 2018, en la operación del OIC del INFO, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo y análisis. Como pruebas de auditoría, se revisaron los registros internos e informes, correspondientes.

Con objeto de conocer el grado de cumplimiento de la meta, se solicitó al OIC señalar las metas establecidas en 2018. Al respecto, el órgano citado informó:

“Las metas del OIC, se establecen en el Programa Operativo Anual 2018, y su cumplimiento se observa en el Informe de Actividades 2018 del mismo.”

Por lo anterior, se revisaron el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, y el Informe Anual de Actividades 2018. En la revisión, se identificó lo siguiente:

Concepto	Acciones	
	Programadas	Alcanzadas
Auditoría	1	1
Seguimientos de auditoría	7	7
Expediente de investigación de quejas y denuncias	No aplica*	60
Procedimientos administrativos iniciados	No aplica	5
Reuniones en comités de transparencia	No aplica	9
Verificación registro contable	12	12
Análisis trimestral de la información programática presupuestal	4	4
Asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial	No aplica	114
Participaciones en actas entrega-recepción	No aplica	39
Total	24	251

* Las actividades están sujetas a la solicitud de terceros.

Se conoció que en 2018, se planearon realizar siete seguimientos de auditorías (dos a auditorías internas y cinco a auditorías externas), así como efectuar la Auditoría A01/18 “Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”. El Programa Anual de Auditoría 2018 previó realizar la auditoría número A01/18, “Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017” en el segundo trimestre, por lo que se revisó el expediente respectivo, y se observó que se cumplieron con las fechas establecidas al efectuar dicha auditoría del 16 de abril de 2018 al 26 de junio del mismo año.

Respecto a los siete seguimientos de auditorías programados en 2018, se revisaron los registros internos proporcionados por el OIC, y se identificó lo siguiente:

Seguimiento	Tipo de auditoría	Trimestre en el que se programó realizar	Trimestre en el que se efectuó el seguimiento
Auditoría realizada a los Sistemas de Datos Personales del INFO	Interna	Primer trimestre	Primer trimestre
Auditoría financiera “Bienes Muebles y Capítulo 4000 al ejercicio 2016”	Externa	Segundo trimestre	Segundo trimestre
Auditoría realizada a los Servicios Personales 2015-2016	Interna	Segundo trimestre	Segundo trimestre
Auditoría financiera “2013-Capítulos 1000 y 3000”	Externa	Tercer trimestre	Tercer trimestre
Auditoría financiera “2013-Capítulos 2000 y 5000”	Externa	Tercer trimestre	Tercer trimestre
Auditoría financiera “2014-Capítulo 3000”	Externa	Cuarto trimestre	Cuarto trimestre
Auditoría financiera 2014- Capítulo 5000”	Externa	Cuarto trimestre	Cuarto trimestre

Se verificó que los siete seguimientos de auditoría contemplados en el Programa Anual de Auditoría 2018 se efectuaron en los trimestres establecidos y en todos se reportaron como atendidas las recomendaciones u observaciones pendientes de la revisión del OIC.

Se observó que el OIC del INFO realizó la totalidad de las acciones programadas en 2018, toda vez que de acuerdo con los registros internos, y con el Informe Anual de Actividades 2018, se concluyó la auditoría señalada y los siete seguimientos de auditoría en los plazos establecidos.

Respecto a las categorías en las que, en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018 no se estableció una cuantificación física de las acciones a realizar, se revisaron los registros internos correspondientes y se identificó que en 2018, el OIC inició 61 investigaciones de quejas y denuncias (46 de quejas y 15 de denuncias), que al cierre del año se reportaron 50 como concluidas (7 por acuerdo de improcedencia, 24 archivadas por falta de elementos y 19 en las que se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa) y 11 en trámite (3 de quejas y 8 de denuncias).

De igual forma, se identificó que en 2018, dicho OIC inició cinco procedimientos administrativos, de los cuales, al cierre del ejercicio fiscal en estudio, reportó dos como concluidos y tres en trámite.

En cuanto a los comités en los que en 2018, el OIC participó, se identificó que en el Informe Anual de Actividades 2018, únicamente reportó lo concerniente al Comité de Transparencia.

Por lo anterior, se le solicitó señalar las causas de dicha situación. Al respecto el OIC informó lo que informó que “se consideró reportar en el Informe Anual de Actividades 2018 otras acciones preponderantes asociadas a lo contemplado en el POA 2018”. Se identificó en los registros internos, que en 2018, el OIC participó en cinco sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; dos sesiones del Comité de Protección Civil; nueve sesiones del Comité de Transparencia, y una sesión del Comité Técnico de Administración de Documentos.

De igual forma, de la revisión de los registros internos correspondientes, se conoció que en 2018, el OIC realizó la verificación mensual del registro contable y presupuestal, así como la revisión trimestral de la información programático-presupuestal del INFO.

Con relación a las asesorías, registro y recepción de declaraciones de situación patrimonial, se identificó que en 2018, el OIC registró 114 declaraciones, de las cuales 16 fueron de tipo inicial, 22 de conclusión, 6 de conclusión/inicial y 70 de modificación de situación patrimonial (anual). De acuerdo con los registros internos proporcionados, se observó que en el ejercicio fiscal en revisión, dicho OIC participó como representante en 38 actos de entrega-recepción de los recursos del INFO.

En el ejercicio fiscal en estudio, el OIC no efectuó el registro de las atenciones inmediatas, por lo que cualquier conducta de servidores públicos en incumplimiento de la legislación o al marco normativo que reguló al INFO fue recibida mediante quejas y denuncias vía correo electrónico, escritos o por teléfono; y éstas, se tramitaron con base en los plazos establecidos en los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobados por el pleno del INFO, con el acuerdo número 1548/SO/14-12/2011, el 14 de diciembre de 2011, y vigentes en 2018.

Por lo anterior, se determinó que el OIC cumplió las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018 y en el Programa Anual de Auditoría 2018, debido a que realizó la totalidad de las acciones determinadas en los tiempos señalados. De igual forma, se identificó que, en el ejercicio fiscal en estudio, el OIC efectuó acciones cuya realización dependió de factores externos, como lo son las investigaciones de quejas y denuncias, el registro de declaraciones patrimoniales, la participación en comités y en actos de entrega-recepción de recursos del INFO.

Con objeto de observar el correcto registro y cuantificación de las acciones realizadas por el OIC en 2018, se comparó la información contenida en el Informe Anual de Actividades 2018, contra lo señalado en los cuatro Informes de Avance Trimestral y los registros internos correspondientes, como se observa a continuación:

Concepto	Registro interno	Informe Anual de Actividades 2018	Suma de los cuatro Informes de Avance Trimestral 2018
Auditoría	1	1	1
Seguimientos de auditoría	7	7	7
Expediente de investigación de quejas y denuncias	61	60	60
Expedientes de investigaciones de quejas y denuncias en trámite	11	13	No disponible
Procedimientos administrativos iniciados	5	5	5
Reuniones en Comités de Transparencia	9	9	No disponible
Verificación registro contable	12	12	12
Análisis trimestral de la información programática presupuestal	4	4	4
Asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial	114	114	98
Participaciones en actas entrega-recepción	38	39	No disponible

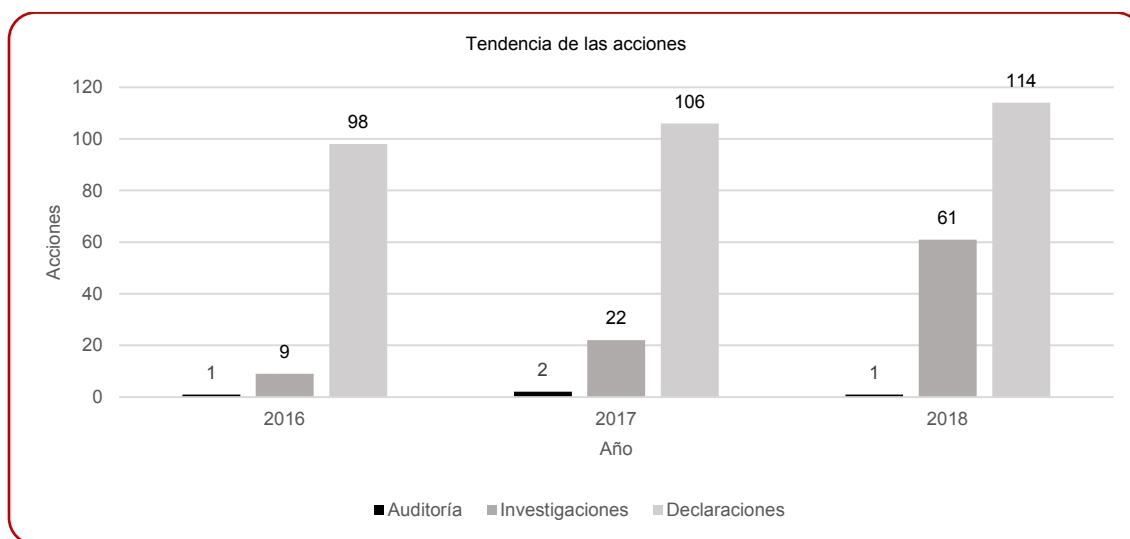
Se observó que el número de quejas y denuncias iniciadas y en trámite, así como el número de participaciones en actos de entrega-recepción, presentaron diferencias. Por ello, se le solicitó al OIC, mediante el oficio núm. AE-A/19/766 del 25 de octubre de 2019, explicar las causas de dichas diferencias. Al respecto, el OIC informó, con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1285/2019 del 30 de octubre de 2019, que “en cuanto al número de expedientes de investigaciones de quejas y denuncias iniciadas, la variación en los números totales se derivó de un error involuntario, al señalar una cifra errónea en el Informe Anual de Actividades 2018, siendo el caso que el que el número correcto es 61 expedientes de quejas y denuncias. En cuanto al número de expedientes de investigaciones de quejas y denuncias en trámite, la variación en los números totales se derivó de un error involuntario, al señalar una cifra errónea en el Informe Anual de Actividades 2018, siendo el caso que el que el número correcto es 11 expedientes de investigaciones de quejas y denuncias en trámite. En lo que respecta al número de participaciones del OIC en actas entrega-recepción de los recursos del Instituto, la variación en los números totales se derivó de un error involuntario, al señalar una cifra errónea en el Informe Anual de Actividades 2018, siendo el caso que el número correcto es 38 participaciones del OIC en actas entrega-recepción”.

Respecto a las diferencias entre la suma de los cuatro Informes de Avance Trimestral y lo reportado en el Informe Anual de Actividades 2018, en las categorías de asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial y expedientes de investigación de quejas y denuncias, se solicitó al OIC señalar las causas de las diferencias. Al respecto

dicho órgano informó que “la variación de los números totales se derivó de un error involuntario, al señalar una cifra errónea en los Informes trimestrales de 2018, siendo que el número correcto es 46 expedientes de quejas y 15 expedientes de investigación de denuncias. En el caso de las declaraciones de situación patrimonial, las cifras correctas son 16 declaraciones iniciales, 70 anuales, 22 de conclusión y 6 de conclusión-inicial”.

Por lo anterior, se observó que existieron diferencias entre lo reportado en el Informe Anual de Actividades 2018, y lo señalado en los registros internos, y en los Informes de Avance Trimestral; en específico, en el número de expedientes de investigaciones de quejas y denuncias, de declaraciones patrimoniales registradas, y de participaciones en actos de entrega-recepción.

Con objeto de examinar el comportamiento de las acciones realizadas por el OIC en los últimos tres años, se seleccionaron las categorías de auditoría, investigaciones de quejas y denuncias, y de declaraciones de situación patrimonial. Se analizaron los registros internos respectivos del período de 2016 a 2018, como se muestra a continuación:



De acuerdo con lo anterior, se observó que de 2016 a 2018, el comportamiento de las auditorías, las investigaciones de quejas y denuncias, y las declaraciones patrimoniales registradas fue creciente con excepción de las auditorías realizadas, debido a que mientras en 2017 se efectuaron dos auditorías, en 2018 se realizó una. Asimismo, se verificó que el mayor incremento se dio en las investigaciones de quejas y denuncias al pasar de 22 en 2017 a 61 en 2018, identificándose que el OIC ha tenido un incremento constante en las acciones seleccionadas.

De lo expuesto, se concluye que en 2018, el OIC del INFO alcanzó las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, y en el Programa Anual de Auditoría 2018, toda vez que efectuó las acciones establecidas en los tiempos señalados. No obstante, se observaron diferencias entre las cifras de las acciones reportadas en los registros internos, los Informes de Avance Trimestral, y en el Informe Anual de Actividades 2018.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-10-INFO

Es conveniente que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establezca mecanismos de control que garanticen congruencia entre los datos del avance físico reportados en los Informes de Avance Trimestral y en el Informe Anual de Actividades con lo señalado en sus registros internos correspondientes.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

Con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2018, respecto a la operación del OIC del INFO, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, y como prueba de auditoría se realizó la inspección documental de los expedientes de auditoría y sus seguimientos realizados, de las investigaciones de quejas y denuncias, de los procedimientos administrativos iniciados, de las participaciones en los actos de entrega-recepción de recursos, de las asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial, y de las participaciones en Comités.

El Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado por el pleno del INFO, mediante el acuerdo número 1510/SO/07-12/2011 del 7 de diciembre de 2011, y vigente en el ejercicio en revisión, establece como objetivo de la contraloría “promover la mejora en la calidad en la gestión

pública del Instituto; vigilar la administración adecuada tanto del patrimonio del Instituto como del presupuesto asignado en cada ejercicio a través de la fiscalización, así como prevenir, detectar y sancionar, en su caso, posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos”.

Se verificó el grado de cumplimiento del objetivo citado, analizando los registros internos proporcionados por el OIC y las principales acciones efectuadas en materia de auditoría y responsabilidades en 2018 de la misma manera que sus resultados, como se muestra a continuación:

Área	Objetivo	Acciones realizadas	Resultado alcanzados
Departamento de Auditoría	“Promover la mejora de la calidad en la gestión pública del Instituto; así como prevenir, detectar, en su caso, posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, vigilando la administración adecuada del patrimonio del Instituto a través de la fiscalización.”	Realizar la auditoría interna número A01/18 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”. Efectuar siete seguimientos a auditorías realizadas (cinco de auditorías externas y dos de internas). Se realizaron 12 verificaciones del registro contable. Se realizaron cuatro documentos de análisis de la información programática presupuestal.	En la auditoría interna número A01/18, se generó una observación con tres recomendaciones. Se dio seguimiento a la atención de 85 observaciones y recomendaciones generadas por auditores externos.
Departamento de Responsabilidades	“Atender las quejas y denuncias que presenten tanto los servidores públicos del Instituto como el público en general a fin de determinar la procedencia de instaurar los procedimientos administrativos de responsabilidades que correspondan en apego a la Ley en la materia.”	Realizar 61 investigaciones de quejas y denuncias (15 denuncias y 46 quejas), de acuerdo al informe anual de actividades 2018. Se iniciaron cinco procedimientos administrativos. Se asistió a cinco reuniones del Comité de Adquisiciones, dos al Comité de Protección Civil, nueve al Comité de transparencia y una al Comité de Administración de Documentos. Se realizaron 38 actas de entrega-recepción de los recursos del INFO. Se realizaron 114 asesorías, registros y recepciones de declaraciones patrimoniales.	Al cierre de 2018, se resolvieron 43 quejas y 7 denuncias, de las 61 iniciadas. Al cierre de 2018, se resolvieron dos de los cinco procedimientos administrativos iniciados. Se colaboró en 38 actos de entrega-recepción, como lo establece la normatividad correspondiente. Se asesoró y registró las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del INFO.

De lo anterior, se conoció que en 2018, el OIC realizó acciones encaminadas al cumplimiento de su objetivo establecido, de las cuales se generaron resultados en la gestión del INFO.

Con la finalidad de verificar la realización de dichas acciones e identificar el efecto de sus resultados, se revisaron los expedientes de la auditoría, los seguimientos realizados, las investigaciones de quejas y denuncias, los procedimientos administrativos iniciados, las participaciones en los

actos de entrega-recepción de recursos, las asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial, y las participaciones en comités, debido a su importancia cualitativa y cuantitativa dentro del universo de actividades que realizó el OIC, de acuerdo con lo reportado en el Informe Anual de Actividades 2018.

Se revisó el expediente de la auditoría interna número A01/18 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, efectuada por el OIC al INFO en 2018. Se observó, en el documento “Cédula de Observaciones”, que como resultado de la fiscalización, se generó una observación relacionada a la revisión, actualización y aprobación de normatividad para el control y registro del activo fijo, de la cual se elaboraron tres recomendaciones (dos correctivas y una preventiva), relativas a la actualización de la normatividad y llevar a cabo la disposición final de los bienes registrados como baja, con fecha compromiso de atención para el cuarto trimestre de 2019.

Se identificó que de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2018, el objetivo de la auditoría número A01/18 fue “verificar que las acciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del InfoDF se hayan efectuado con apego a la normatividad aplicable”, mientras que en el documento denominado “Marco Conceptual”, se definió como objetivo para la misma auditoría “verificar el control y registro del activo fijo para que los bienes muebles del Instituto se encuentren apegados a la normatividad aplicable”. De acuerdo con la revisión del expediente correspondiente, se observó que dicha auditoría se enfocó al cumplimiento del objetivo del documento “Marco Conceptual”, toda vez que los trabajos realizados en la ejecución de la auditoría, así como las recomendaciones elaboradas, estuvieron orientadas a la revisión, actualización y aprobación de la normatividad, sin considerar las acciones destinadas a la adquisición de bienes inmuebles, como lo señaló el objetivo establecido en el Programa Anual de Auditoría 2018.

De lo anterior, se observó que los resultados obtenidos por la auditoría efectuada en 2018 por el OIC, no fueron significativos en la calidad de gestión del INFO, ni en la vigilancia de la aplicación del presupuesto, toda vez que las recomendaciones generadas tienen fecha de atención del cuarto trimestre de 2019, y no tuvieron una vinculación con lo establecido en el objetivo señalado en el Programa Anual de Auditoría 2018.

Respecto a las revisiones de control, se identificó en el Informe Anual de Actividades 2018, que el OIC del INFO no efectuó ninguna, por lo que no existieron acciones de este tipo que contribuyeran al logro del objetivo establecido, en lo referente a mejorar la calidad de la gestión pública y a vigilar la administración adecuada del patrimonio, y del presupuesto ejercido.

También se revisó una muestra dirigida a dos seguimientos de auditoría (28.6%) de los siete que se realizaron en 2018, y se observó que ambos fueron de auditorías internas efectuadas por el OIC a los sistemas de datos personales y a los servicios personales del INFO. De igual forma, se comprobó que los resultados obtenidos de dichos seguimientos fue la atención total de las respectivas recomendaciones, debido a que en el seguimiento de la auditoría a los sistemas de datos personales, se atendieron durante la fecha establecida (del 5 de marzo de 2018 al 20 de marzo de 2018), las tres recomendaciones generadas, las cuales estaban enfocadas a la implementación de mecanismos de seguridad. Respecto al seguimiento a los servicios personales, se verificó que se atendieron en la fecha señalada (16 de abril de 2018 al 22 de junio de 2018), las cuatro recomendaciones determinadas, las cuales estaban encaminadas a la actualización de perfiles de puestos, del procedimiento de contratación, y de los expedientes. De lo anterior, se constató que los seguimientos de auditoría contribuyeron a la atención programada de las recomendaciones generadas por auditorías de ejercicios fiscales anteriores.

Se revisó una muestra de 18 (30.0%) de los 60 expedientes de investigaciones de quejas y denuncias reportadas. Se identificó que los resultados obtenidos de las investigaciones fueron de radicación, investigación y conclusión en la totalidad de los expedientes de las investigaciones revisadas documentalmente, de las cuales 13 fueron archivadas por falta de elementos, 3 fueron improcedentes y en 2 se generaron informes de presuntas responsabilidades. De igual forma, se revisaron los cinco (100.0%) expedientes de procedimientos administrativos iniciados en 2018, y se identificó que en dos, el OIC se abstuvo de sancionar a los servidores públicos por considerar que sus faltas no eran graves, y en los otros tres, las diligencias se encuentran en trámite.

En el análisis de la información, se observó que el OIC en 2018 atendió la totalidad de quejas y denuncias revisadas, realizó las investigaciones y diligencias correspondientes, y concluyó dos de los cinco procedimientos administrativos iniciados.

Se revisó una muestra dirigida de 10 expedientes (25.6%) de los 39 actos de entrega-recepción reportados en 2018. En la revisión, se identificó que el OIC atendió y asistió a la totalidad de las peticiones de participación a los actos de entrega-recepción revisados, por lo que coadyuvó al cumplimiento normativo de los servidores públicos obligados a realizar dicho acto. También, se revisó la evidencia documental de seis participaciones en comités (35.3%) de las 17 efectuadas en 2018, y se identificó que los comités seleccionados contaron con el acta con la que se acreditó la participación de un representante del OIC, en las fechas y sesiones reportadas.

Se revisó una muestra dirigida de 23 expedientes (20.2%) de las 114 asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial realizadas en 2018. Al respecto, se observó que la totalidad de los expedientes de las declaraciones revisadas, dispusieron de la evidencia de la recepción y registro de las declaraciones de situación patrimonial en las modalidades de inicial, conclusión, conclusión-inicial y anual. En el caso de las declaraciones anuales, se verificó que el total de las declaraciones revisadas se registraron en el mes de mayo, como lo establece la normatividad aplicable.

En las revisiones de los expedientes mencionados, y respecto a lo señalado dentro del objetivo, y a la fiscalización, se conoció que el efecto generado con las acciones realizadas fue poco significativo dentro del mejoramiento en la gestión del INFO, toda vez que no se efectuaron revisiones de control y la auditoría realizada no estuvo vinculada a su objetivo establecido originalmente.

En cuanto a lo señalado en el objetivo, relativo a la prevención, detección y sanción de las posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del INFO, se identificó que el OIC recibió y atendió la totalidad de las quejas y denuncias revisadas e instauró los procedimientos administrativos correspondientes. Asimismo, se comprobó que participó en los comités, y en los actos de entrega-recepción de recursos, y en el registro de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados, coadyuvando al cumplimiento normativo.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que en el ejercicio fiscal en estudio, el OIC del INFO, incumplió su objetivo en lo relativo a promover la mejora en la calidad

de la gestión del INFO, y en la vigilancia de la aplicación del presupuesto, debido a que si bien realizó acciones encaminadas a su cumplimiento, en el caso de las actividades de fiscalización, el efecto de los resultados obtenidos no fue significativo, toda vez que en 2018, no se realizaron revisiones de control interno y las recomendaciones generadas de la auditoría efectuada no tienen vinculación con el objetivo originalmente establecido, y tienen fecha de atención del cuarto trimestre de 2019. Asimismo, respecto a lo señalado en el objetivo, en cuanto a la prevención, detección y sanción de las posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, se identificó que se cumplió dicho apartado, debido a que el OIC realizó acciones de investigación de quejas y denuncias, inició procedimientos administrativos, participó en actas entrega-recepción, y en los comités correspondientes, y registró las declaraciones de situación patrimonial.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-11-INFO

Es conveniente que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establezca acciones orientadas al cumplimiento de su objetivo, en lo relativo a promover la mejora en la calidad de la gestión, y en la vigilancia de la aplicación del presupuesto.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Para comprobar la idoneidad de los mecanismos de medición y evaluación empleados en la operación del OIC del INFO durante 2018, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría se revisaron los registros internos relativos a los indicadores utilizados en el ejercicio fiscal en estudio.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008 en el artículo 54, vigente en 2018, señala que “las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, [...] deberán utilizar indicadores que permitan

determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Con objeto de comprobar el cumplimiento de la normatividad anterior, y verificar que en 2018 el OIC haya contado con mecanismos de medición y evaluación del grado de cumplimiento del objetivo establecido, mediante el oficio núm. AE-A/19/363 del 10 de junio de 2019, se solicitó proporcionar los indicadores estratégicos y de gestión utilizados. En la respuesta presentada con el oficio número MX09-INFODF/6DAF/10.3/682/2019 del 19 de junio de 2019, se identificó que el OIC implementó siete indicadores, los cuales se muestran a continuación:

Periodicidad	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión a medir	Fórmula	Unidad de medida	Fuentes de información
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de Cumplimiento de Auditorías, Revisiones y Seguimientos respecto del POA y PAA”	Eficacia	Auditorías, Revisiones de Control y Seguimientos realizadas entre Auditorías, revisiones de control y seguimientos programados en el POA por 100.	Porcentaje	POA 2018, PAA 2018 e informe de resultados de las Auditoría, Revisiones de Control y Seguimientos del Órgano Interno de Control del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de Cumplimiento de la Verificación del Registro Contable”	Eficacia	Verificaciones del registro contable realizadas entre Verificaciones del registro contable programadas en el POA 2018 por 100.	Porcentaje	POA 2018 y expedientes del Órgano Interno de Control del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de Observaciones y Recomendaciones de Auditorías Externas sujetas a Seguimiento”	Eficacia	Observaciones y Recomendaciones emitidas por Auditores externos a las que se realizó un Seguimiento entre Observaciones y Recomendaciones emitidas por Auditores externos sujetas a seguimiento en el PAA INFODF 2018 por 100.	Porcentaje	POA 2018, PAA 2018 e informe de resultados de las Auditoría, Revisiones de Control y Seguimientos del Órgano Interno de Control del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de Quejas y Denuncias que se Resuelven mediante Acuerdo de Inicio de Procedimiento Disciplinario”	Eficacia	Quejas y denuncias recibidas durante el ejercicio señalado.	Procedimientos Administrativos de Responsabilidad	Departamento de Responsabilidades del OIC del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de días en que son presentadas las Declaraciones Patrimoniales Anuales”	Eficacia	Número de declaraciones patrimoniales presentadas durante los primeros 15 días de mayo entre Total de declaraciones anuales presentadas durante mayo.	Tiempo promedio de presentación	Departamento de Responsabilidades del OIC del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Porcentaje de Quejas y Denuncias que son Substanciadas sin Aplicación de Plazo”	Calidad	Quejas y denuncias radicadas resueltas dentro del término de veinticinco días hábiles.	Tiempo promedio de atención	Departamento de Responsabilidades del OIC del INFODF
Trimestral	Fortalecimiento institucional del InfoDF	“Solicitudes que requieren las Declaraciones Patrimoniales de los Comisionados Ciudadanos”	Eficiencia	Solicitudes de información remitidas al OIC que requieren una o varias declaraciones patrimoniales de los Comisionados Ciudadanos.	Número de solicitudes	Departamento de Responsabilidades del OIC del INFODF

De lo anterior, se identificó que de los siete indicadores en estudio, cuatro de ellos (“Porcentaje de Cumplimiento de Auditorías, Revisiones y Seguimientos respecto del POA y PAA”, “Porcentaje de Cumplimiento de la Verificación del Registro Contable”, “Porcentaje de Observaciones y Recomendaciones de Auditorías Externas Sujetas a Seguimiento” y “Porcentaje de Días en que son presentadas las Declaraciones Patrimoniales Anuales”), reportaron los avances físicos obtenidos de manera porcentual, indicando lo alcanzado respecto al Programa Anual de Auditoría o en su caso, al Programa Operativo Anual; y en los otros tres (“Porcentaje de Quejas y Denuncias que se Resuelven mediante Acuerdo de Inicio de Procedimiento Disciplinario”; “Quejas y Denuncias Radicadas Resueltas dentro del Término de Veinticinco Días Hábiles”; y, “Solicitudes de Información Remitidas al OIC que requieren una o varias Declaraciones Patrimoniales de los Comisionados Ciudadanos”), se señaló el número total de acciones realizadas.

Del análisis a los siete indicadores revisados, se conoció que éstos carecieron de variables que les permitieran medir cualitativamente el objetivo establecido al OIC, toda vez que dichos indicadores de gestión únicamente reportan cuantitativamente la relación entre las acciones realizadas y las programadas.

Por lo antes mencionado, se observó que los siete indicadores empleados por el OIC en 2018 (todos de gestión), únicamente mostraron los avances alcanzados al período que se reportaron, por lo que no permitieron medir y evaluar los efectos de las acciones realizadas por el OIC en la mejora de la gestión del INFO, en el aumento de la eficiencia en el manejo de los recursos o en el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable.

Se revisó la información relativa a la elaboración de los indicadores utilizados en 2018 por el OIC, y se identificó que la totalidad de dichos indicadores, desde su diseño contaron con elementos metodológicos como lo son periodicidad, fórmula, unidad de medida, objetivo institucional y fuente de información.

Como resultado del análisis efectuado a los siete indicadores empleados en 2018, se concluyó que éstos son insuficientes para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido al OIC, toda vez que no prevén variables que permitan la medición del efecto generado por dicho OIC, en el aumento del cumplimiento normativo y el incremento de la eficiencia de la

gestión del INFO, aspectos considerados en el objetivo determinado, por lo que no se observó lo señalado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2018.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-12-INFO

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Administración y Finanzas, elaboren indicadores que cuantifiquen el grado de cumplimiento de su objetivo establecido, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con objeto de revisar el grado de cumplimiento en materia de rendición de cuentas y transparencia, alcanzado en 2018 por el OIC del INFO, se aplicaron los procedimientos del estudio general, observación, y análisis, y como prueba de auditoría, se revisó la actualización de la información relativa a la operación de dicho OIC, en la página de internet del INFO.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 116 vigente en 2018, refiere que “la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización”.

En el artículo 121 (fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIII, y XXVI) de la misma Ley se establece que los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada por medio de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas según les corresponda, entre los que destacan la normatividad

aplicable; la estructura orgánica; los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal; las auditorías realizadas al ejercicio presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas; así como los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo los informes de cuenta pública; entre otros.

Con la finalidad de observar el cumplimiento de lo señalado en los artículos 116 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2018, el 2 de octubre de 2019, se revisó el apartado denominado “Transparencia”, incluido en la página de internet del INFO <http://transparencia.infodf.org.mx/index.php/articulo-121>, y se identificó que la información relativa a la programación de las actividades, al informe anual y a los indicadores de resultados del OIC, se encontró actualizada; sin embargo, no se observó información relativa a la auditoría interna número A01/18, que de acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2018, dicho OIC reportó como concluida.

Por lo anterior, se le solicitó al OIC señalar las causas por las cuales al revisar su página de internet no se contó con la información relativa a la auditoría interna número A01/18. El órgano contestó que “se desconocen los motivos por los cuales no se encontró la información mencionada, y se precisa en este punto con relación al expediente de la Auditoría A01/18 fue concluida durante el ejercicio fiscal 2018, según se hace constar en el Informe Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2018”.

Respecto a la transparencia presupuestal, se identificó que en dicha página de internet la información se encontró actualizada respecto a las remuneraciones mensuales efectuadas en 2018, a los seis servidores públicos de estructura adscritos al OIC. En cuanto a la rendición de cuentas, se observó que el OIC dispuso de la información relativa al número de solicitudes de información realizadas en el ejercicio fiscal en estudio, así como el estado que presentaron al cierre del año.

De lo expuesto, se concluye que el OIC publicó en la página de internet del INFO, la información correspondiente a su normatividad y estructura aplicables, la programación de las acciones a realizar en el año, los resultados obtenidos de dichas acciones, las remuneraciones mensuales de su personal, las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal, las auditorías realizadas al ejercicio presupuestal, el número de solicitudes de información atendidas, y los indicadores utilizados en 2018, por lo que cumplió lo establecido en el artículo 121, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2018. Sin embargo, en dicha página de internet, no fue publicada la información relativa a la auditoría interna número A01/18, efectuada en el ejercicio fiscal en revisión, por lo que se incumplió la fracción XXVI, del mismo artículo.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-13-INFO

Es necesario que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establezca mecanismos de control que garanticen la publicación de la información correspondiente a sus auditorías internas realizadas, en la página del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Para comprobar los instrumentos, métodos y procedimientos aplicados en 2018, en la operación del OIC, se efectuó el estudio general de la guía de auditoría correspondiente, y de los lineamientos correspondientes a investigación de quejas y denuncias, a participaciones de actos de

entrega-recepción, y a el registro de las declaraciones patrimoniales, así como el análisis de la información proporcionada, y como prueba de auditoría se revisaron los expedientes de las acciones realizadas por el OIC en el ejercicio fiscal en estudio.

Con objeto de identificar que en 2018 el OIC operó con procedimientos que le permitieran realizar sus acciones, se revisó 1 expediente de la auditoría efectuada; 2 de los seguimientos realizados; 18 de las investigaciones de quejas y denuncias; 5 de los procedimientos administrativos iniciados; 10 de las participaciones en los actos de entrega-recepción de recursos; 23 de las asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial; y 6 de participaciones en comités, debido a su importancia cualitativa y cuantitativa dentro del universo de actividades que realizó el OIC, de acuerdo con lo reportado en el “Informe Anual de Actividades 2018”.

La Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018, en su numeral 1.3, “Planeación Detallada”, señala que “esta planeación se documentará en el formato denominado Marco Conceptual, considerando los siguientes aspectos: Identificación de la auditoría, Aspectos por revisar, Objetivo que se persigue, Universo y muestra por revisar, Procedimientos que se desahogarán durante el desarrollo del trabajo y Conclusiones”.

También, el numeral 2.1 “Papeles de Trabajo” de la citada guía, establece que “la aplicación de los procedimientos de auditoría se hace constar en cédulas de trabajo, las cuales deben contener evidencia de la planeación, ejecución, conclusión, supervisión del trabajo y de los informes que se generen. Los papeles de trabajo contienen claves que permiten enlazar datos y localizar el análisis de estos en otras cédulas. Estas claves se conocen como índices, referencias y marca de auditoría”.

La guía general de auditoría enunciada, en el apartado VI, “Seguimiento de Observaciones”, refiere que “se establece como plazo máximo para la atención de observaciones y/o recomendaciones, 35 días hábiles contados a partir de la entrega del informe de auditoría al titular del área auditada. Dentro del plazo de los 35 días hábiles, la Contraloría, podrá ordenar una auditoría de seguimiento al área correspondiente para verificar la atención de las observaciones”.

La guía en comentó, en el apartado VII, “Supervisión del Trabajo de Auditoría”, señala que “la función de supervisión de los trabajos de auditoría debe ser aplicada en las etapas de inicio, de ejecución del trabajo y conclusión de la auditoría y dejar evidencia de la supervisión realizada en los papeles de trabajo, a través de la firma del responsable de la revisión”.

Se revisó el expediente de la auditoría interna número A01/18 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2017”, efectuada por el OIC al INFO en 2018, y se observó que respecto a la planeación de la auditoría, se contó con los documentos denominados “Carta Planeación”; “Cronograma de Actividades a Desarrollar”; “Acuse de Orden de Auditoría”; “Requerimiento de Información”; y “Marco Conceptual”, como evidencia documental del estudio general del área auditada, la distribución de las cargas de trabajo, y de la apertura formal de la auditoría. Respecto a la Carta Planeación, y al Cronograma de Actividades a Desarrollar, se identificó que ambos documentos no contaron con las firmas correspondientes a la supervisión realizada en su elaboración. También se verificó que el documento “Marco Conceptual” careció del apartado de determinación de la muestra a revisar.

Con relación a la ejecución de la auditoría, se comprobó que el expediente de auditoría careció de las cédulas de trabajo realizadas, así como de la evidencia documental del análisis de la información recabada y la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría. Dicho expediente no contó con los folios, índices, referencias, ni con las marcas de auditoría, señaladas en la correspondiente guía de auditoría.

Respecto a la Elaboración de Informes, el expediente revisado contó con los documentos denominados “Cédula de Observaciones”, “Informe Ejecutivo”, “Informe de Auditoría”, “Cédula Única de Auditoría”, y “Evaluación de Auditoría”, en los que se respaldó la elaboración y comunicación al área auditada del informe de resultados de la auditoría y de la cédula con las observaciones detectadas. De acuerdo con lo anterior, se observó en la Cédula de Auditoría que el 27 de junio de 2018, se comentó la observación generada con el área auditada, mientras que la fecha establecida para la atención de las recomendaciones fue del cuarto trimestre de 2019, por lo que se rebasaron los 35 días hábiles establecidos en la respectiva guía, para la atención de la observación. El expediente careció de evidencia de la realización de una auditoría de seguimiento programada, en la que se determine el plan para la atención de dicha observación.

De lo anterior, se identificó que en el documento “Marco Conceptual” no se determinó la muestra a revisar. Adicionalmente, se verificó que en el expediente de la auditoría revisada no se contó con los índices y marcas, ni con las correspondientes cédulas de trabajo. En cuanto a la Elaboración de Informes, se constató que la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones rebasó los 35 días hábiles, ya que de acuerdo a la Cedula de Observaciones, contenida en el expediente revisado, la fecha de atención es al cuarto trimestre de 2019. Se tuvo conocimiento de que los documentos “Carta Planeación” y “Cronograma de Actividades a Desarrollar”, no contaron con las respectivas firmas que respalden su supervisión. Por lo comentado, se observó que el OIC del INFO incumplió lo establecido en los numerales 1.3, “Planeación Detallada”, 2.1, “Papeles de Trabajo”, VI, “Seguimiento de Observaciones” y VII, “Supervisión del Trabajo de Auditoría” de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018.

La Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011, y vigente en 2018, en su numeral VI, “Seguimiento de Observaciones” señala que “El seguimiento de las recomendaciones se refiere a la revisión y comprobación de las acciones realizadas por el área auditada para atender en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas sugeridas en auditorías anteriores, a fin de que se corrija la problemática detectada y se evite su recurrencia”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo anterior, se determinó y revisó una muestra dirigida de dos seguimientos de auditoría (28.6%) de los siete efectuados en 2018, por el OIC. Al respecto, se identificó que ambos expedientes contaron con la Orden de Auditoría de Seguimiento, el Acta de Inicio, la Carta de Planeación, el Cronograma de Actividades a Desarrollar, los Requerimientos de Información, la Evaluación de la Auditoría, la Cédula Única de Auditoría, las Cédulas de Trabajo y el Informe Ejecutivo de Seguimiento, todos con los formatos firmados y con las características establecidas en la respectiva guía. Se identificó que en los dos seguimientos, se atendieron la totalidad de las recomendaciones en los períodos determinados, por lo que el OIC cumplió lo señalado en el numeral VI, “Seguimiento de Observaciones” de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018.

Los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobados por el pleno del INFO, con el acuerdo núm. 1548/SO/14-12/2011, el 14 de diciembre de 2011 y vigentes en 2018, en su numeral 12 mencionan que “los expedientes deberán estar ordenados y foliados, en los cuales tendrán que obrar la totalidad de los documentos que sustenten la emisión del Acuerdo de Inicio, las diligencias que se realicen para el esclarecimiento de los hechos, los oficios que se emitan para solicitar la información, la determinación correspondiente, notificación y demás actuaciones de la Contraloría”.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, se determinó y revisó una muestra dirigida de 18 (30.0%) de los 60 expedientes de investigación de quejas y denuncias efectuadas en 2018, y se observó que la totalidad de las investigaciones revisadas fueron remitidas al OIC por los mecanismos establecidos para su recepción (correo electrónico, vía telefónica, por oficio o de forma presencial) y contaron con la documentación que acreditó el análisis de los hechos, la solicitud de información, y las respuestas recibidas, el señalamiento de la competencia para resolver las quejas y denuncias, así como sus respectivos acuerdos de radicación, trámite y conclusión.

De lo anterior, se observó, que 1 expediente (5.6%) de los 18 inspeccionados careció de la evidencia documental de la queja presentada, así como de las respectivas notificaciones del acuerdo de conclusión. Se tuvo conocimiento que 12 expedientes (66.6%) no contaron con el foliado correspondiente, aunque sí estuvieron ordenadas cronológicamente. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en el numeral 12 de los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigentes en 2018.

Por otra parte, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente en 2018, en su artículo 112, menciona que “el procedimiento de responsabilidad administrativa dará inicio cuando las autoridades substanciadoras, en el ámbito de su competencia, admitan el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa”. De igual forma, el artículo 116 del

mismo ordenamiento señala que: “Son partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa: la Autoridad investigadora; la persona servidora pública señalado como presunto responsable de la falta administrativa grave o no grave”.

Con objeto de verificar el cumplimiento normativo anterior, así como observar el procedimiento utilizado, se revisaron los expedientes de la totalidad (cinco) de los procedimientos administrativos iniciados en 2018, y se identificó que la totalidad de los expedientes contaron con la evidencia documental de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por parte de la autoridad substanciadora; cuatro (80.0%) contaron con el soporte de la notificación al presunto responsable 10 días después de la presentación del informe, y cuatro (80.0%) contaron con la evidencia de los datos que permitan advertir la presunta irregularidad. Por lo anterior, se identificó que el OIC en el ejercicio fiscal en estudio, cumplió, en términos generales, lo establecido en los artículos 112 y 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente en 2018.

Los Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobados por el pleno del entonces INFODF, mediante el acuerdo número 1548/SO/14-12/2011 emitido el 14 de diciembre de 2011 y vigente en 2018, en su numeral 9 señalan que “el acto de entrega-recepción tendrá lugar durante los 15 días hábiles posteriores a la separación del empleo, cargo o comisión del servidor que entrega (saliente), durante horas hábiles”.

El numeral 11 del ordenamiento en cita menciona que “el servidor público que entrega (saliente) deberá solicitar por escrito, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha del acto de entrega del cargo la intervención de la Contraloría”.

Respecto a las Actas Entrega-Recepción, se determinó y revisó una muestra dirigida de 10 expedientes (25.6%) de las 39 actas entrega-recepción efectuadas en 2018, y se identificó que 8 (80.0%) contaron con la evidencia documental que los actos se realizaron durante los 15 días hábiles posteriores a la separación del empleo; 6 (60%) se integraron con la documentación que respaldó que los servidores públicos salientes solicitaron la participación de la Contraloría por escrito con al menos tres días de anticipación a la fecha del acto; 10 (100.0%), consideraron la evidencia del acta de entrega-recepción firmada y con la relación de los

bienes que se entregan y a quien se le entregan. Por lo anterior, se conoció que el OIC no observó lo establecido en los numerales 9 y 11 de los Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobados por el entonces pleno del INFODF, mediante el acuerdo número 1548/SO/14-12/2011, emitido el 14 de diciembre de 2011 y vigente en 2018.

Los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF aprobados por el pleno del entonces INFODF mediante el acuerdo número 1548/SO/14-12/2011, emitido el 14 de diciembre de 2011, y vigente en 2018, en su numeral 4 establecen que “las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses se presentarán por medio del Sistema Electrónico para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF Declar@INFODF que operará la Contraloría”.

Por lo que se determinó una muestra dirigida de 23 expedientes (20.2%) de las 114 asesorías, registros y recepciones de declaraciones de situación patrimonial, y se solicitó la respectiva información al OIC. Al respecto, el órgano contestó que “se menciona que por naturaleza y la protección de datos personales de las mismas estas no generan mayor documentación probatoria, que el acuse de recibido de la presentación, mismos que se proporcionan en formato electrónico”.

Se revisó la información proporcionada y se identificó que 22 de las declaraciones inspeccionadas se realizaron mediante el sistema Declara INFO y una en formatos impresos. Asimismo, en el caso de las declaraciones anuales se identificó que en su totalidad fueron presentadas en el mes de mayo, como lo establece la normatividad correspondiente. Por lo que se identificó que el OIC en 2018 cumplió el numeral 4 de los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF, vigentes en 2018.

Con relación a los Comités, se determinó una muestra dirigida de 6 (35.3%) de los 17 Comités, en los que en 2018 participó el OIC, y se verificó que la evidencia documental de su realización

es el acta realizada en la que aparece el nombre y firma del representante del OIC, la cual se identificó en la totalidad de los expedientes revisados.

Por lo anterior, se conoció que no existe un procedimiento que señale las acciones a realizar y los plazos establecidos dentro de las participaciones del OIC en los comités y la única evidencia documental es el acta generada en cada una de las sesiones a las que asiste.

De lo expuesto, se observó que la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018, fue el documento que rigió la operación de la auditoría realizada, así como los seguimientos efectuados. Sin embargo, el OIC incumplió los numerales 1.3, “Planeación Detallada”, 2.1, “Papeles de Trabajo”, VI, “Seguimiento de Observaciones” y VII, “Supervisión del Trabajo de Auditoría”, debido a que se identificó que en dicha auditoría no se determinó la muestra a revisar; el expediente de auditoría no contó con las cédulas de trabajo, ni con los índices y marcas respectivas; la fecha compromiso de la atención de las recomendaciones rebasó los 35 días hábiles; y no se contaron con las respectivas firmas que respalden su supervisión de la Carta Planeación y del Cronograma de Actividades a Desarrollar.

Respecto a las investigaciones de las quejas y denuncias efectuadas en 2018, se verificó que su operación se supeditó a los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigentes en 2018; no obstante, se identificó que en el ejercicio fiscal en estudio, se incumplió el numeral 12 de dichos lineamientos, debido a que 12 (66.6%) de los expedientes revisados carecieron del foliado correspondiente.

En cuanto a los procedimientos administrativos iniciados en 2018, se tuvo conocimiento de que su operación se rigió en términos generales por lo establecido la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente en 2018.

Con relación a los actos entrega-recepción efectuados en 2018, se identificó que el OIC operó con base en los Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal,

vigentes en 2018; sin embargo, se incumplió lo establecido en los numerales 9 y 11 de los lineamientos citados, toda vez que el 20.0% de los expedientes revisados careció de la evidencia documental de que los actos se realizaron durante los 15 días hábiles posteriores a la separación del empleo; y el 40% no contó con la documentación que validara que los servidores públicos salientes hubieran solicitado la participación del OIC por escrito, con al menos tres días de anticipación a la fecha del acto.

En el registro de las declaraciones patrimoniales presentadas por los servidores públicos en 2018, se identificó que se supeditó a lo mencionado en los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF, vigentes en 2018. Respecto a las participaciones en los comités, se observó que si bien no existió un documento que señale las acciones a realizar, la evidencia documental revisada respaldó la realización de dichos comités.

Por lo anterior, se observó que en 2018, el OIC dispuso de normatividad interna a la que se supeditó su operación; sin embargo, se identificó que en el caso de la auditoría, se incumplieron los numerales 1.3, “Planeación Detallada”, 2.1, “Papeles de Trabajo”, VI, “Seguimiento de Observaciones” y VII, “Supervisión del Trabajo de Auditoría” de la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicada en la página de internet del INFO el 21 de diciembre de 2011 y vigente en 2018; en el caso de las investigaciones de quejas y denuncias, no se observó el numeral 12 de los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigentes en 2018; y en la participación en los actos de entrega-recepción de recursos, se incumplió lo establecido en los numerales 9 y 11 de los Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigentes en 2018.

En la reunión de confronta, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-18-14-INFO

Es necesario que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México implemente mecanismos de control para garantizar que las auditorías que realice, cuenten con: la Determinación de la muestra, Cédulas de Trabajo, Índices y Marcas de los papeles de trabajo, Supervisión de la Carta Planeación y del Cronograma, y la Cédula de recomendaciones, de conformidad con los plazos y características señaladas en la Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-172-18-15-INFO

Es necesario que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establezca mecanismos de control que garanticen que la integración de los expedientes de las Investigaciones de Quejas y Denuncias, cuenten con la evidencia documental de las quejas presentadas, de las notificaciones del acuerdo de conclusión, así como del foliado correspondiente, de conformidad con los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-172-18-16-INFO

Es necesario que el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México implemente mecanismos de control que garanticen que la solicitud y realización de los actos de entrega-recepción, se efectúen de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, inspección, y observación del Manual de Organización, la estructura orgánica, y los listados de los bienes y del personal, correspondientes, y como prueba de auditoría se revisó la evidencia documental relativa a los recursos utilizados en 2018, y se efectuó una visita de inspección al OIC.

Con la finalidad de conocer la pertinencia de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en 2018, en la operación del OIC, mediante el oficio núm. AE-A/19/731 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó información referente a las áreas de personal, recursos materiales y al presupuesto ejercido, relativos a dicha operación. En respuesta, mediante el oficio núm. MX09.INFO/DF/6DAF10.14/1205/2019 del 15 de octubre de 2019, el INFO proporcionó copia de la estructura orgánica y funcional, aprobada por su pleno mediante el acuerdo núm. 1202/SO/02-10/2013, con fecha de 2 de octubre de 2013, y modificada con el acuerdo número 0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017, copia del Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado por su pleno con el acuerdo núm. 1510/SO/07-12/2011 el 7 de diciembre de 2011 vigente en 2018, y las relaciones de los recursos materiales utilizados y del personal adscrito al OIC en el ejercicio fiscal en revisión.

Con relación a las áreas que en 2018 conformaron el OIC, se analizaron la estructura orgánica y funcional aprobada por el pleno del INFO, mediante el acuerdo núm. 1202/SO/02-10/2013 con fecha de 2 de octubre de 2013, y modificada con el acuerdo núm. 0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017 y el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado por su pleno con el acuerdo número 1510/SO/07-12/2011 el 7 de diciembre de 2011, y vigente en el ejercicio en revisión. Al respecto, se identificó que en el ejercicio fiscal en estudio, el OIC se integró por los departamentos de Auditoría y de Responsabilidades.

Como resultado de la revisión efectuada, se tuvo conocimiento que la estructura orgánica y funcional vigente en 2018 coincidió con lo expuesto en el manual de organización aprobado por el pleno del INFO con el acuerdo núm. 1510/SO/07-12/2011, el 7 de diciembre de 2011, y vigente en el ejercicio en revisión.

Respecto a los recursos humanos empleados en la operación del OIC, se revisó la información relativa del personal que laboró en 2018. En la revisión, se identificó lo siguiente:

Categoría	Número de personas	Porcentaje
Contralor	1	12.5
Jefe de Departamento	2	25.0
Líder de Proyecto	3	37.5
Subtotal (Personal de Estructura)	6	75.0
Honorarios asimilados a salarios	2	25.0
Total	8	100.0

En el caso del personal de estructura, el número de plazas asignadas coincidió con lo establecido en la estructura orgánica y funcional aprobada por el pleno del INFO con el acuerdo núm. 1202/SO/02-10/2013 del 2 de octubre de 2013 y modificada con el acuerdo núm. 0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017.

Se identificó que los puestos de Contralor y de los dos Jefes de Unidad Departamental contaron con funciones delimitadas en el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2018, las cuales consistieron en la realización de auditorías y la investigación de quejas y denuncias. En lo correspondiente a los Líderes de Proyectos, de acuerdo con la información analizada, se conoció que realizaron acciones administrativas y de apoyo a las funciones señaladas.

En la revisión de los registros internos, se conoció que, en 2018, el personal del OIC observó en términos generales lo referente a las funciones establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2018, toda vez que se dispuso de la evidencia documental que acreditó la realización de acciones relativas al área de responsabilidades y de auditoría.

Con objeto de verificar las labores desempeñadas por el personal de honorarios, se revisaron las pólizas de egresos números PE-5, PE-6, E-199 y E-210, correspondientes al pago a las dos personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, y que en 2018 estuvieron adscritas al OIC de enero a marzo de dicho año. Al respecto, se observó que de acuerdo con los informes de actividades incluidos en las pólizas de egresos, ambas personas realizaron acciones de apoyo en los trabajos de auditoría y en la integración de las investigaciones de quejas y denuncias.

Por lo expuesto, se concluye que el OIC del INFO contó con personal específico para realizar acciones encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Respecto a los recursos materiales, se solicitó al INFO la relación de los bienes empleados en el ejercicio fiscal en estudio en la operación del OIC. El INFO respondió con el envío del documento denominado “Inventario OIC diciembre 2018” y señaló que “la Subdirección de Recursos Materiales adjunta archivo electrónico en formato Excel de la relación de bienes muebles, inmuebles e intangibles empleado por el OIC”.

Dicho documento es un listado de mobiliario y equipo de oficina utilizados por el OIC, como se muestra a continuación:

Categoría	Número de piezas
Teléfono	5
Computadora de escritorio	7
Microcomputadora	1
Módulo de trabajo	1
Silla	9
Archivero	3
Librero	2
Escritorio	6
Extintor	2
Sillón	2
Ventilador	2
Impresora	3
Triturador de papel	1
Perchero	2
No-break	1
Mesa	1
Megáfono	1
Despachador de agua	1

En cuanto a los inmuebles asignados al OIC en 2018, el INFO señaló que “en lo referente a los inmuebles que ocupan, le señalo que el OIC, se ubica en la planta alta del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Anaxágoras No 336 Interior A”.

Conforme a lo anterior, se identificó que el OIC en 2018 contó con el espacio físico, mobiliario y equipo de oficina que les permitió realizar sus actividades sustantivas, como lo son la realización de auditorías, la investigación de quejas y denuncias, el registro de declaraciones patrimoniales y la participación en actos de entrega-recepción de recursos.

Con la finalidad de verificar lo señalado por el INFO, respecto a los recursos materiales, el 7 de noviembre de 2019, se realizó una visita de inspección al OIC y se observó que dispuso de módulos de trabajo, escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos fijos, archiveros, sillas, mesas, y anaqueles. Asimismo, se seleccionó una muestra dirigida de 10 (20.0%) de los 50 bienes asignados al OIC en 2018, y se revisó que los números de inventarios, así como las características físicas reportadas en la información proporcionada, correspondieran con los bienes inspeccionados. Al respecto, se observó que la totalidad de los bienes revisados coincidió con el número de inventario, la descripción, la marca y el modelo, con relación a lo reportado documentalmente.

Respecto a los recursos tecnológicos, se le solicitó al INFO la información relativa a los sistemas informáticos empleados en la operación del OIC en 2018, así como la evidencia documental correspondiente. El INFO contestó que “los sistemas informáticos habilitados para el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México durante el año 2018 son los siguientes: Sistema Declara INFO, Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX y el Sistema de Obligaciones de Transparencia SIPOT. Con respecto a los sistemas de comunicación durante el año 2018 se tienen: Servicio telefónico, servicio de internet, Servicio de Correo electrónico y Computadoras personales, Impresoras”. De igual forma, el INFO proporcionó documentación soporte de los sistemas implementados.

En el análisis efectuado de la documentación presentada, se identificó que el Sistema Declara INFO es una aplicación en la que los servidores públicos pueden presentar sus declaraciones patrimoniales anuales, iniciales y de conclusión. La aplicación le permite al personal del OIC

revisar dicha información, debido a que el sistema ofrece la opción de visualizar, imprimir o exportar en formato Excel todas las declaraciones presentadas, así como ver los avances de las declaraciones de cada usuario, un área de adscripción específica o toda la Institución. Para acceder al sistema a presentar la declaración patrimonial, se genera un usuario y contraseña personalizada, que dirige a cada usuario a su información personal. Los servidores públicos del OIC contaron con usuarios de administrador, en los que se les permitió realizar informes respecto al grado de avance en el cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones patrimoniales.

En cuanto al Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, se conoció que éste es una plataforma informática mediante la cual se realizan solicitudes de información a los sujetos obligados en la Ciudad de México. En el caso del OIC, se identificó que a su personal se le asignaron contraseñas y cuentas de administradores, con las que se les permitió dar atención a las solicitudes realizadas, que eran de su competencia.

Con relación al Sistema de Obligaciones de Transparencia SIPOT, se observó que es una plataforma informática en la que se puede consultar información que dan a conocer los sujetos obligados. Al personal adscrito al OIC del INFO se les generaron usuarios como administradores y contraseñas únicas, con las que ingresaron al sistema y contaron con la opción de cargar información, resultado de su gestión y que fuera de interés público.

Respecto al servicio de correo electrónico, se identificó que la Dirección de Tecnologías de Información del INFO fue la responsable de asignar al personal del OIC, las cuentas de correo personalizadas, mediante las cuales el personal tiene la opción de comunicarse y de recibir denuncias y quejas.

El 7 de noviembre de 2019, se realizó una visita al OIC, en la cual se revisaron los tres sistemas informáticos reportados, y se identificó que la totalidad de los sistemas contaron con mecanismos de seguridad en el acceso y en la visualización de la información. Asimismo, se observó que los sistemas son empleados en la operación y que el personal considera que son de utilidad, ya que les permite realizar sus labores en especial en lo relacionado con las declaraciones patrimoniales, toda vez que en el sistema Declara INFO, se registraron

dichas declaraciones, recibieron notificaciones de los servidores públicos que incumplieron la declaración y generaron reportes en tiempo real sobre el avance en el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales.

De acuerdo con lo anterior, se observó que en 2018, el OIC dispuso de los sistemas informáticos denominados “Sistema Declara INFO”, “Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX” y “Sistema de Obligaciones de Transparencia SIPOT”, así como con el servicio de correo electrónico, los cuales fueron empleados en la operación del OIC, y en la realización de sus actividades sustantivas.

En cuanto a los recursos financieros, se le solicitó al INFO que señalara el presupuesto original, modificado y ejercido asignado a la operación del OIC en 2018. En respuesta, el INFO presentó el documento “Estado del Presupuesto Ejercido en 2018”, y manifestó que “la Subdirección de Recursos Financieros hace la aclaración respecto a que el archivo electrónico en formato Excel del estado del presupuesto ejercido en 2018 que se adjuntó, hace referencia a la información ejercida por el Instituto, derivado que el OIC no contó con presupuesto asignado como unidad administrativa, todos los gastos efectuados se cargaron al presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas”.

Por lo anterior, se revisó el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, y se identificó que en el apartado “00 SERVICIOS INSTITUCIONALES COMUNES” se reportaron las acciones relativas al OIC y se señaló que en la cuantificación financiera se considera únicamente el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”.

Se le solicitó al INFO proporcionar las erogaciones efectuadas en el pago del personal que en 2018 participó en la operación del OIC. En respuesta el INFO envió la relación de la percepción anual bruta de los ocho servidores públicos correspondientes, la cual fue de 3,491.4 miles de pesos.

Se seleccionaron mediante la técnica de muestreo dirigido las pólizas de egresos números PE-5, PE-6, E-199 y E-210, por un monto de 121.2 miles de pesos, correspondientes al pago a las dos personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios en los

meses de enero y marzo. Al respecto, se identificó que ambas pólizas contaron con la evidencia documental de los pagos realizados, con las requisiciones de compra correspondientes, y con los informes de actividades que respaldaron que los prestadores de servicios realizaron acciones vinculadas con la operación del OIC.

Mediante el muestreo dirigido, se seleccionaron las pólizas de egresos números PE-1, PE-25, PE-75, PE-66 y PE-177, correspondientes al pago nómina de las quincenas primera, segunda, quinta, novena y décima, respectivamente, correspondientes a 2018. En la revisión de dichas pólizas, se observó que se incluyó a la totalidad del personal de estructura adscrito al OIC en las listas de dispersión adjuntas a cada una de éstas.

Se constató que la totalidad de pólizas de egresos revisadas fueron elaboradas con los formatos internos establecidos y contaron con las firmas correspondientes, y con la documentación que acreditó el ejercicio del presupuesto.

Derivado de lo anterior, se observó que las erogaciones destinadas a la operación del OIC se ejercieron con cargo a la Dirección de Administración y Finanzas. De igual forma, se conoció que el INFO contó con recursos financieros que ejerció primordialmente en el pago al personal que en 2018 perteneció al OIC. Asimismo, se identificó que las pólizas de egresos revisadas dispusieron de la información justificativa y comprobatoria en su elaboración.

Se concluye que en 2018, la operación del OIC del INFO contó con recursos financieros suministrados por la Dirección de Administración y Finanzas, los cuales se ejercieron principalmente en el pago al personal adscrito al OIC, y que de acuerdo con lo reportado en los informes de actividades y en los registros internos, se realizaron acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo establecido.

Por lo expuesto, se concluye que en 2018, el OIC del INFO contó con recursos humanos, materiales, financieros, y tecnológicos que le permitieron realizar sus funciones sustantivas establecidas para el logro de su objetivo.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

En el presente resultado, para comprobar la implementación de medidas de racionalidad y austeridad, se aplicaron los procedimientos del estudio general, recálculo comparación y análisis, y como prueba de auditoría se revisó el Informe de Cuenta Pública y la evidencia documental relativa a los lineamientos en materia de recursos financieros, a fin de verificar la aplicación de los criterios para el ejercicio presupuestal en revisión a que hace referencia el artículo 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 230 tomo II, el 31 de diciembre de 2017 vigente en 2018, el cual establece lo siguiente:

“... el ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.”

El artículo 28, fracciones I a la XI, del mismo decreto, señala que “los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para reducir su contratación y/o consumo”.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículo 1o. vigente en 2018, respecto a la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del presupuesto menciona que “los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia

control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos”.

El artículo 3 de la misma ley establece que “en el caso de los Órganos Autónomos y de Gobierno, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta”.

El artículo 81, párrafo primero, del mismo ordenamiento establece que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”. Por ello, se solicitó una descripción de las políticas, lineamientos o documentos con los que el ente promovió medidas de racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2018, para cumplir las disposiciones en la administración de los recursos públicos con base en los criterios de racionalidad, de austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

De acuerdo con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2018, al cierre del año, el presupuesto ejercido del INFO reportó un decremento de 11.79%, lo que significó una disminución en el gasto de 14,003 miles de pesos con respecto al previsto originalmente. En 2018, al OIC únicamente se le asignó un presupuesto en el capítulo 1000 “Servicios Personales” específicamente en las partidas 1131 “Sueldos Base al Personal Permanente” y 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, esto, mediante la nota núm. 172/19-01 de fecha 21 de octubre de 2019, suscrita por la Dirección de Administración y Finanzas, la cual menciona que el “OIC no contó con presupuesto asignado como unidad administrativa, todos los gastos efectuados se cargaron al presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas”.

Con objeto de conocer las acciones emprendidas por el INFO para la atención de los ordenamientos citados y evaluar su impacto en el comportamiento del gasto, mediante el oficio núm. AE-A/19/363 del 10 de junio de 2019, se solicitó al INFO que proporcionara

políticas, lineamientos o documentos con los que se promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2018, en el que participó el OIC.

En respuesta el INFO, mediante la Dirección de Administración y Finanzas, con el oficio núm. MX09.INFO/DF/6DAF/10.3/682/2019 de fecha 19 de junio de 2019, mencionó que “en el período en revisión el INFO no contaba con los comisionados presidentes para integrar el pleno, razón por la cual, el OIC no se pronunció para proponer adecuaciones a las políticas y a los lineamientos en los que se promueve la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes, sin embargo, de conformidad con el Programa Operativo Anual 2018, éste Órgano Interno de Control verificó el manejo eficiente y racional de los recursos institucionales por medio de acciones tales como la participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios (CAAPS), así como en la revisión mensual del gasto del Instituto”.

No obstante, el OIC al no ser una unidad administrativa, no reportó medidas de racionalidad y austeridad, por lo tanto, con el fin de identificar las medidas de racionalidad implementadas por el INFO a nivel institucional, se determinó realizar un comparativo de las siguientes partidas presupuestales en cuanto a sus presupuestos ejercidos:

(Miles de pesos y por cientos)				
Partidas	2017	2018	Variación absoluta (2) – (1)	Variación relativa (%) (3) / (1)*100
	(1)	(2)	(3)	(4)
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	531.5	94.2	(437.3)	(82.3)
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	342.2	265.1	(77.1)	(22.5)
3141 “Telefonía Tradicional”	283.2	271.5	(11.7)	(4.1)
3711 “Pasajes Aéreos Nacionales”	152.0	4.0	(148.0)	(97.4)
3851 “Gastos de Representación”	84.8	18.5	(66.3)	(78.2)

Para evaluar el efecto de las medidas en el comportamiento del gasto, se efectuó el cálculo de la variación presupuestal entregada por el INFO de las partidas involucradas de los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo con la información proporcionada mediante el oficio MX09.INFO/DF/6DAF/10.14/1205/2019 de fecha 15 de octubre de 2019. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

Se verificó que la restricción en la compra de alimentos y consumibles derivó en la disminución de 82.2% del presupuesto ejercido en la partida 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”.

En cuanto al consumo de combustibles, se observó un decremento de 22.5% en el presupuesto ejercido de la partida 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, lo que significó una disminución de 77.1 miles de pesos respecto del gasto previsto.

De acuerdo con los recursos erogados por concepto “Telefonía Tradicional”, se observó una disminución del 4.12 % del presupuesto ejercido en la partida 3141, lo que representó un gasto menor equivalente a 11.7 miles de pesos.

En la partida 3711 “Pasajes Aéreos Nacionales”, se presentó decremento del 97.0% del presupuesto ejercido, lo que significó una disminución de 147.5 miles de pesos. Al respecto, el INFO señaló que “el instituto en el ejercicio 2018, no contó con comisionado presidente desde febrero hasta diciembre, por lo tanto, no existió la figura para la autorización de viáticos y pasajes de conformidad con los lineamientos en materia de recursos financieros”.

Se comprobó que dichos lineamientos fueron aprobados mediante el acuerdo núm.104/SO/12-03/2008, de fecha 12 de marzo de 2008, vigentes para 2018, los cuales tienen por objeto regular la administración de los recursos financieros y presupuestales del INFO, provenientes del presupuesto que le autorice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto.

En cuanto a los Gastos de Representación, en la partida 3851 se observó un subejercicio del 78.1%, lo que corresponde a una disminución de 66.3 miles de pesos. El INFO indicó al respecto que “debido a que en el ejercicio 2018, sólo contó con un comisionado, de 5 que integran el pleno, por lo tanto, al ser ellos los que ejercían dichos recursos en esta partida presupuestal, se generó el subejercicio”.

Derivado de lo anterior, se concluye que el INFO aplicó medidas de austeridad y racionalidad, de conformidad con el artículo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 9 resultados generaron 16 observaciones, las cuales corresponden a 16 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

El sujeto fiscalizado no proporcionó documentación ni información para aclarar o justificar los resultados y observaciones incorporados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta que se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que los resultados del 1 al 12 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés público aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 22 de enero de 2020, una vez concluidos los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, en el desempeño de las acciones consistentes en atenciones inmediatas, investigaciones, quejas, denuncias, auditorías, control interno y procedimientos de responsabilidad administrativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
C.P. Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
L.C. Ricardo Jesús Castillo Hernández	Jefe de Unidad Departamental "A"
Lic. José Fernando Ramírez Hernández	Auditor Fiscalizador "C"
C. Raúl Alejandro Barrera Rojo	Auditor Fiscalizador "A"

